

DICTAMEN SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN LAS CONCLUSIONES DEL INFORME EMITIDO POR EL GRUPO DE TRABAJO CONFORMADO PARA ATENDER LA SOLICITUD DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE JALISCO



## ÍNDICE

A. Introducción.....	3
I. Procedimiento legal y reglamentario para el estudio y análisis de las solicitudes de alerta de violencia de género contra las mujeres .....	3
II. Seguimiento a la solicitud de declaratoria de AVGM en el estado de Jalisco.....	4
a. <b>Procedimiento</b> .....	4
a. <b>Personas integrantes del grupo de trabajo</b> .....	6
B. Consideraciones del grupo de trabajo respecto al cumplimiento de los indicadores y acciones contenidos en su pronunciamiento. ....	7
I. Con relación a la Primera Conclusión del informe de la solicitud de AVGM, en el tema de investigación de feminicidios .....	7
a) <b>Síntesis del informe estatal sobre la implementación de los indicadores</b> .....	7
i. <b>Entrega del diagnóstico sobre deficiencias en las diligencias de casos de muertes violentas</b> .....	8
ii. <b>Entrega del plan de trabajo y de los resultados sobre los avances de la unidad de análisis y contexto</b> .....	8
iii. <b>Fortalecer los procesos de investigación para los casos de feminicidios en todas las agencias de Ministerio Público.</b> .....	8
b) <b>Análisis del grupo de trabajo</b> .....	9
II. En relación con la segunda conclusión (Protocolos) del informe de la solicitud de AVGM.....	11
a) <b>Síntesis del informe estatal sobre la implementación de los indicadores</b> .....	11
i. <b>Actualización del protocolo de feminicidio.</b> .....	11
ii. <b>Capacitación sobre el nuevo protocolo de feminicidio</b> .....	12
b) <b>Análisis del grupo de trabajo</b> .....	13
III. En relación con la primera conclusión del informe de la solicitud de la AVGM, en el tema de búsqueda y localización de mujeres desaparecidas .....	13
a) <b>Síntesis del informe estatal sobre la implementación de los indicadores</b> .....	13
i. <b>Creación del Protocolo Alba</b> .....	13
ii. <b>Capacitación sobre el nuevo Protocolo Alba</b> .....	14
b) <b>Análisis del grupo de trabajo</b> .....	15
IV. En relación con la tercera conclusión del informe de la solicitud de la AVGM.....	15
a) <b>Síntesis del informe estatal sobre la implementación de los indicadores</b> .....	16
i. <b>Garantizar la calidad en la atención de casos de ILE.</b> .....	16
ii. <b>Garantizar que niñas y adolescentes que acuden a denunciar violencia sexual conozcan al Programa ILE.</b> .....	16
iii. <b>Procedimiento claro y objetivo para declararse personal médico “objeto de conciencia”</b> .....	17
iv. <b>Campanas para atender a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violación sexual y/o abuso sexual infantil</b> .....	18

<b>b) Análisis del grupo de trabajo</b> .....	19
V. En relación con la cuarta conclusión del informe de la solicitud de AVGM. Alimentación y publicación del Banco estatal de casos de violencia contra las mujeres .....	24
<b>a) Síntesis del informe estatal sobre la implementación de los indicadores</b> .....	24
<b>b) Análisis del grupo de trabajo</b> .....	26
VI. En relación con la quinta conclusión del informe de la solicitud de la AVGM: .....	27
<b>a) Síntesis del informe estatal sobre la implementación de los indicadores</b> .....	28
<b>b) Análisis del grupo de trabajo</b> .....	29
VII. En relación con la sexta conclusión del informe de la solicitud de la AVGM. Emisión y seguimiento de órdenes de protección .....	30
<b>a) Síntesis del informe estatal sobre la implementación de los indicadores</b> .....	30
<b>b) Análisis del grupo de trabajo</b> .....	32
VIII. En relación con la sexta conclusión del informe de la solicitud de la AVGM. Fortalecimiento del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF) .....	35
<b>a) Síntesis del informe estatal sobre la implementación de los indicadores</b> .....	35
<b>b) Análisis del grupo de trabajo</b> .....	37

# **DICTAMEN SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN LAS CONCLUSIONES DEL INFORME EMITIDO POR EL GRUPO DE TRABAJO CONFORMADO PARA ATENDER LA SOLICITUD AVGM 09/2016 DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE JALISCO**

## **A. Introducción**

### **I. Procedimiento legal y reglamentario para el estudio y análisis de las solicitudes de alerta de violencia de género contra las mujeres**

El Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (en adelante, Reglamento de la Ley General de Acceso) desarrolla específicamente el alcance y funcionamiento de la alerta de violencia de género contra las mujeres (en adelante, AVGM).

En este sentido, el Reglamento de la Ley General de Acceso establece que una vez admitida una solicitud de AVGM, se conformará un grupo de trabajo encargado de estudiar y analizar la situación que guarda el territorio sobre el que se señala que existe violación a los derechos humanos de las mujeres.

Dicho grupo de trabajo, en un término de 30 días naturales contados a partir del día en que se reúna por primera vez, debe realizar un estudio de la situación que guarda el territorio sobre el que se solicitó la AVGM e integrar y elaborar las conclusiones correspondientes. Concluido el plazo de 30 días, el grupo podrá<sup>1</sup>:

- i) Determinar que no existen elementos suficientes que le permitan presumir la existencia o la veracidad de los hechos que dieron lugar a la solicitud, o
- ii) Emitir un informe que contenga: i) el contexto de violencia contra las mujeres en el lugar donde se solicita la AVGM; ii) la metodología de análisis utilizada; iii) el análisis científico de los hechos e interpretación de la información, y iv) las conclusiones y propuestas de acciones preventivas, de seguridad y de justicia para enfrentar y abatir la violencia feminicida y, en su caso, el agravio comparado.

En caso de que el grupo de trabajo decida emitir el informe correspondiente, la persona coordinadora del grupo de trabajo lo enviará a la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (en adelante, Conavim), para su análisis. Una vez revisado, la Secretaría de Gobernación remitirá dicho informe a la o el Titular del Poder Ejecutivo de la entidad federativa correspondiente.

En caso de que la o el Titular del Poder Ejecutivo de la entidad federativa correspondiente acepte las conclusiones contenidas en el informe del grupo de trabajo, tendrá un plazo de quince días hábiles para informar a la Secretaría de Gobernación, a través de la Conavim, sobre su aceptación.

Transcurrido el plazo señalado, sin que se reciba dicha aceptación, o en su caso, la negativa de la entidad federativa, la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Conavim, emitirá la declaratoria de AVGM, en un plazo no mayor a cinco días naturales contados a partir del vencimiento del término referido.

Cabe señalar que, para el caso en que el o la Titular del Poder Ejecutivo de la entidad federativa correspondiente aceptara las conclusiones del informe, la Conavim le solicitará, en el plazo de los seis meses siguientes, la información necesaria sobre las acciones realizadas para implementar las propuestas contenidas en las conclusiones del informe del grupo de trabajo. Dicha información deberá remitirse dentro de los cinco días siguientes de haber recibido la solicitud.

---

<sup>1</sup> Las decisiones del grupo de trabajo se tomarán por mayoría de votos de sus integrantes. En caso de empate, la persona coordinadora del grupo tendrá voto de calidad. Artículo 36 Ter del Reglamento de la Ley General de Acceso.

El grupo de trabajo emitirá un dictamen a partir de la información recibida sobre la implementación de las propuestas contenidas en las conclusiones del informe, el cual se remitirá a la Secretaría de Gobernación para que, a través de la Conavim, determine si la entidad federativa implementó dichas propuestas. La Conavim, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, notificará el dictamen del grupo de trabajo a la organización solicitante.

En caso de que se considere que no se implementaron las propuestas, la Secretaría de Gobernación, en términos del artículo 25 de la Ley General de Acceso, emitirá la declaratoria de alerta de violencia de género, en un plazo no mayor a diez días naturales contados a partir de la fecha en que se reciba la notificación del dictamen.

## **II. Seguimiento a la solicitud de declaratoria de AVGM en el estado de Jalisco**

### **a. Procedimiento**

El 23 de noviembre de 2016, María Consuelo Mejía Piñeros, representante legal de Católicas por el Derecho a Decidir, A.C., y Rodolfo Manuel Domínguez Márquez representante legal de Justicia, Derechos Humanos y Género, A.C. con el acompañamiento del Observatorio Ciudadano Nacional de Femicidio y de las organizaciones locales: la Agenda Feminista de la defensa de los derechos de las mujeres Leticia Galarza Campos (CEFEM, A.C.); el Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM MEXICO); El Circulo de Estudios feminista “Las Irreverentes”, La Red por los Derechos Sexuales y Reproductivos de Jalisco (DDSER); ¡El colectivo queremos seguir vivas!, Yocoyani, A.C., y el Colectivo Calles sin Acoso, presentaron ante la Secretaría Ejecutiva una solicitud de declaratoria de AVGM para el estado de Jalisco, particularmente, en los municipios de El Salto, Guadalajara, Lagos de Moreno, Mezquitic, Puerto Vallarta, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá, Zapotlán el Grande y Zapopan.

El 5 de diciembre de 2016, la Conavim procedió a la admisión de la solicitud para las organizaciones Católicas por el Derecho a Decidir, A.C. y Justicia, Derechos Humanos y Género, A.C. (en adelante, las solicitantes), las cuales cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Acceso.

La solicitud refiere que, de 2009 a 2016, los asesinatos de mujeres se han triplicado en la entidad. De esta forma, en 2009 se contabilizaron 58 asesinatos de mujeres; mientras que en 2014, 130; para 2015, 150, hasta llegar a 81 en lo que va del 2016 (noviembre).

Igualmente, señala que el femicidio permanece impune pues de 269 asesinatos ocurridos entre 2012 y 2013, sólo 21 casos han sido investigados como feminicidios, esto es, únicamente el 7%. Además, hasta el año 2014 existía una sola sentencia dictada por feminicidio.

El 12 de diciembre de 2016, se conformó el grupo de trabajo, mismo que sesionó en cuatro ocasiones; visitó los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Zapotlán, Lagos de Moreno, Tonalá, Tlaquepaque y Puerto Vallarta entre el 13 al 16 de julio, y aprobó su informe final el 11 de enero de 2016.

Del análisis de la información a la cual tuvo acceso el grupo de trabajo, tanto la registrada en encuestas nacionales, la proporcionada por el gobierno del estado, y por las organizaciones solicitantes, así como la recabada a través de las entrevistas y visitas *in situ* a diferentes autoridades municipales y estatales, y organizaciones de la sociedad civil, se desprendieron elementos que permitieron advertir que en el estado de Jalisco existe un contexto cultural, social e institucional complejo, que coloca a las mujeres en situación

de vulnerabilidad, lo que contribuye a que se generen condiciones idóneas para producir y reproducir la violencia contra las mismas.

Con base en lo anterior, y atendiendo a la naturaleza de las conclusiones contenidas en el informe del grupo de trabajo, las personas que lo integran aprobaron la implementación de las propuestas en todo el estado toda vez que contienen políticas públicas que coadyuvan a combatir la violencia contra las mujeres en la entidad.

A manera de resumen, se enlistan aquí las recomendaciones realizadas al gobierno del estado: 1) Constituir un grupo especializado que revise la totalidad de los casos de muertes violentas de mujeres no concluidos; 2) revisar y modificar el Protocolo de Investigación del Delito de feminicidio con Perspectiva de Género para el Estado de Jalisco; 3) realizar programas de capacitación en la aplicación de la NOM-046, en materia de derechos humanos y derechos de las usuarias; 4) Re-diseñar e implementar el *Banco Estatal de datos e información de casos de violencia contra las mujeres en Jalisco*; 5) Generar campañas permanentes dirigido hacia hombres y mujeres, con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos; 6) Fortalecer al IJCF en sus recursos humanos, materiales e institucionales; 7) Reforzar la capacitación en materia de órdenes de protección; 8) Homologar los llamados “modelos únicos” de atención municipales al *Modelo Único de Atención a las Mujeres Víctimas de Violencia*; 9) Dar seguimiento a la instalación del modelo de ciudades seguras de la ONU; 10) Brindar la capacitación necesaria al Poder Judicial en materia de derechos humanos de las mujeres, tipos y modalidades de violencia, órdenes de protección y estándares internacionales en la materia; 11) Realizar programas de sensibilización, capacitación y profesionalización permanente de las autoridades encargadas de atención a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia de género; 12) Armonización legislativa.

El 17 de marzo de 2017 se notificó el Informe del grupo de trabajo al estado, quien aceptó las propuestas contenidas en él el 29 de marzo de 2017.

En el periodo comprendido de julio a octubre de 2017, se celebraron tres mesas de trabajo junto con el gobierno del estado de Jalisco, con la finalidad de analizar las acciones realizadas por éste para implementar las propuestas contenidas en las conclusiones de su informe.

En estas reuniones, se realizó una revisión de los avances presentados por el gobierno del estado de Jalisco para implementar las propuestas y conclusiones del grupo de trabajo. Lo anterior, con la finalidad de que el estado conociera el punto de vista de las personas integrantes del grupo, se presentara un espacio de diálogo y retroalimentación, así como para aclarar sus dudas y escuchar sus inquietudes.

El 6 de febrero de 2018 se integró un documento preliminar a partir de las observaciones y comentarios elaborados por cada una de las personas integrantes del grupo de trabajo, conforme la información remitida por el estado. El 15 de febrero de 2018, el grupo de trabajo se reunió a fin de deliberar sobre la implementación de las propuestas contenidas en el Informe del grupo de trabajo. Durante esta reunión le fueron presentados los avances y compromisos del el estado de Jalisco y determinó por mayoría, la importancia de dar seguimiento a las acciones estatales por un periodo adicional de tres meses. Así mismo, se acordó emitir nuevos indicadores a realizar en el tiempo señalado a fin de cumplir las propuestas contenidas en el informe del grupo de trabajo. Cabe señalar que algunos de los indicadores solicitados en las propuestas del grupo, son de proceso y en un principio no se consideró que existieran limitaciones para su cumplimiento, sin embargo, durante los meses de acompañamiento éstas se evidenciaron.

En este sentido el 23 de marzo se revisaron acciones que se muestren avances puntuales en las propuestas relacionadas con los siguientes temas: **1)** Investigación y sanción del delito de feminicidio; **2)** Búsqueda y localización de mujeres, adolescentes y niñas desaparecidas; **3)** Adecuada implementación del Programa para la Interrupción Legal del Embarazo; **4)** Alimentación y publicación del Banco estatal de casos de

violencia contra las mujeres; **5)** Difusión de los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas; **6)** Emisión y seguimiento de órdenes de protección; y **7)** Fortalecimiento del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF).

En este sentido, se aprobaron indicadores a efectos de poder verificar la implementación de estas acciones. En este sentido el grupo considera que las acciones están cumplidas si las evidencias reportan que estas se presentan tal como son solicitadas en el indicador o muy similares, pudiéndose encontrar mínimas diferencias. Se consideran parcialmente cumplidas aquellas que si bien fueron completadas no corresponden sustancialmente con el indicador o si bien si corresponden no se tienen evidencias de su conclusión. En caso de que las evidencias presentadas disten de lo solicitado o que no se presenten evidencias se considera que el indicador está no cumplido.

#### **a. Personas integrantes del grupo de trabajo**

El 6 de diciembre de 2016, la Conavim informó a la Secretaría Ejecutiva la designación de Addy Paola Velázquez Martín, Directora General Adjunta, como su representante en el grupo de trabajo. Posteriormente, el 15 de diciembre de 2017, se designó en sustitución a la licenciada Edna Teresa Guzmán García.

El 6 de diciembre de 2016, la Secretaría Ejecutiva designó como representante del Instituto Nacional de las Mujeres a José Luis Peña Colín, Subcoordinador de Asuntos Jurídicos.

El 6 de diciembre de 2016, la Conavim remitió invitación para participar en el grupo de trabajo en su calidad de organismo internacional experto al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, quien designó a Nira Cárdenas Oliva como su representante.

El 8 de diciembre de 2016, el Instituto para la Mujer Jalisciense (en adelante, IMJ) informó a la Secretaría Ejecutiva que Erika Córdova Catalán sería quien representaría a dicha institución en el grupo de trabajo.

Igualmente, el 8 de diciembre la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) designó a Mariana Hernández Nolasco, como su representante.

De conformidad con la base octava de las convocatorias, un comité de selección, conformado por dos representantes de la Conavim y dos de la Secretaría Ejecutiva, se encargó de elegir a las personas representantes de instituciones académicas integrantes del grupo de trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la Ley General de Acceso.

Al respecto, el Inmujeres designó a Marcela Eternod Aramburu, Secretaria Ejecutiva, y a María Guadalupe Díaz Estrada, Directora General de Transversalización de la Perspectiva de Género, para formar parte del comité. Por su parte, la Conavim designó a María Waded Simón Nacif y a Katia Chávez León, Directoras Generales Adjuntas, para formar parte del comité de selección del grupo de trabajo.

El 9 de diciembre de 2016, dicho comité seleccionó por unanimidad a: i) Ernesto Silva Hernández, representante de la Universidad Nacional Autónoma de México; ii) Lourdes Angulo Salazar, representante de la Universidad Pedagógica Nacional; iii) Anna Gilda Lozano Loza, representante del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente, y iv) Martha Patricia Ortega Medellín, representante de la Universidad de Guadalajara.

Ese mismo día, la Conavim informó a las personas seleccionadas sobre dicha decisión y convocó a las personas integrantes del grupo de trabajo a la primera sesión.

## **B. Consideraciones del grupo de trabajo respecto al cumplimiento de los indicadores y acciones contenidos en su pronunciamiento.**

### **I. Con relación a la Primera Conclusión del informe de la solicitud de AVGM, en el tema de investigación de feminicidios**

En enero de 2017 el grupo de trabajo que da seguimiento a la solicitud de AVGM en Jalisco elaboró el informe de trabajo sobre la situación de la violencia en los 10 municipios solicitados<sup>2</sup>, en su primera conclusión propuso al estado realizar las medidas necesarias para garantizar que se investiguen y concluyan, con la debida diligencia, todos los casos de violencia contra las mujeres y niñas, para ello solicito crear un grupo especializado que revisara la totalidad de casos de mujeres violentas de mujeres que no hubieran sido concluidos para diagnosticar sus deficiencias a fin de solventarlos.

Asimismo, propuso la creación de una Unidad de Contexto; fortalecer materialmente la Unidad de Investigación Especializada de Delitos Contra la Trata de Personas, Menores, Mujeres y Delitos Sexuales de la Fiscalía General del Estado de Jalisco; capacitar y formar en materia de perspectiva de género a la Unidad de Personas Desaparecidas; fortalecer al Protocolo Alba, mediante el robustecimiento de las unidades de reacción inmediata y crear una campaña para dar a conocer el mecanismo y los pasos que deben de realizar las familias en caso de que a una/un familiar desaparezca y los derechos que tienen.

Al final del plazo establecido se observó un cumplimiento parcial en los indicadores brindado, tanto los de monitoreo como de proceso. En este sentido se observó la necesidad que la Fiscalía contara con un registro adecuado sobre los casos en investigación e información sociodemográfica de las víctimas y su relación con victimarios. En cuanto a la conformación para la elaboración de un grupo para realizar un diagnóstico sobre las deficiencias de investigaciones en los casos de muertes violentas de mujeres, este estaba en proceso de cumplimiento pues un primer ejercicio no dio los resultados esperados para fortalecer las investigaciones.

Respecto a la Unidad de Contexto, el grupo expresó la poca claridad respecto a la operación de la unidad y los recursos, la falta de un plan de trabajo y su metodología, sobre todo la forma en que dicha Unidad aportaría a las investigaciones de muertes violentas de mujeres dependiendo de la Fiscalía especializada en Personas Desaparecidas. También consideró parcial el cumplimiento de las acciones relativas al fortalecimiento y la inclusión de la perspectiva de género en la búsqueda y localización de las mujeres desaparecidas.

En este sentido, si bien se reportaban avances, el grupo advirtió que los indicadores que se habían aprobado reportaban herramientas para el monitoreo de la política, pero los resultados presentados no se habían constituido como mecanismos para garantizar la debida diligencia en las investigación, lo que derivó en la reformulación de los indicadores.

Para el presente tema, el grupo de trabajo aprobó tres acciones específicas: entrega del diagnóstico sobre deficiencias en las diligencias de casos de muertes violentas; entrega del plan de trabajo y de los resultados sobre los avances de la unidad de análisis y contexto, y fortalecer los procesos de investigación para los casos de feminicidios en todas las agencias de Ministerio Público.

A estas tres acciones se vincularon cuatro indicadores para verificar su cumplimiento. A continuación se presentan los avances reportados por el estado de Jalisco y en segundo término el análisis realizado por el grupo de trabajo.

#### **a) Síntesis del informe estatal sobre la implementación de los indicadores**

---

<sup>2</sup> CONAVIM. (2017). Informe del grupo de trabajo conformado para atender la solicitud AVGM/09/2016 de alerta de violencia de género contra las mujeres en el estado de Jalisco.

## **i. Entrega del diagnóstico sobre deficiencias en las diligencias de casos de muertes violentas**

<b>Indicador</b>	<b>Avances reportados:</b>
1.1 Documento diagnóstico de deficiencias en las diligencias, así como de procedimientos faltantes en los casos de muertes violentas de mujeres, elaborado de acuerdo con la metodología planteada por Pedro Díaz.	Fueron contratadas dos consultoras para realizar el diagnóstico. Se entregó la metodología y el calendario por parte de las profesionistas y de la unidad de análisis y contexto.

Se proporcionó el *Primer informe: Diagnóstico sobre deficiencias y omisiones en las diligencias de los casos de muertes violentas de las mujeres en Jalisco 2012 – 2017*, que contiene el análisis de una muestra del 10% (35) del total de casos reportado por la Fiscalía General del Estado de Jalisco, del distrito I, correspondiente al área metropolitana de Guadalajara.

El gobierno de Jalisco informa que a partir del 18 de junio dio inicio una segunda etapa de revisión que incluye los expedientes de municipios que son competencia de la Fiscalía Regional.

## **ii. Entrega del plan de trabajo y de los resultados sobre los avances de la unidad de análisis y contexto**

<b>Indicador</b>	<b>Avances reportados:</b>
1.2 Plan de trabajo de la unidad de contexto para el análisis multidisciplinario de los feminicidios y los delitos de género relacionados <sup>3</sup> .	El gobierno del estado entregó un documento titulado <i>Plan de trabajo y metodología de la Dirección General de Análisis y Contexto</i> , el cual contiene un plan de trabajo a desarrollar de septiembre de 2017 a septiembre del 2018.

Anexo al plan de trabajo se enlista una serie de temas que consigna como capacitaciones programadas impartida del 14 al 18 de agosto de 2017.

## **iii. Fortalecer los procesos de investigación para los casos de feminicidios en todas las agencias de Ministerio Público.**

<b>Indicador</b>	<b>Avances reportados:</b>
1.3 Una base de datos que contengan los datos de las y los ministerios públicos encargados de la investigación de los casos de muertes violentas de mujeres en las agencias del Ministerio Público, que incluya la formación que haya adquirido para contar con conocimientos y capacidades para investigar con perspectiva de género.	Se diseñó y aplicó un cuestionario que recaba: datos básicos de las y los Ministerios Públicos en las agencias ministeriales del estado de Jalisco; capacitación recibida en género y derechos humanos; conocimientos y capacidades con las que cuentan para investigar delitos de violencia perpetrados contra las mujeres.

El instrumento también pregunta respecto de las necesidades de capacitación a fin de lograr un mejor desempeño de su trabajo. Los resultados están contenidos en una base de datos.

<b>Indicador</b>
1.4 Propuesta de mejora, derivada del análisis de la información contenida en la base de datos, para lograr que en cada agencia se encuentre al menos una o un

<sup>3</sup> El plan de trabajo debe de tener una estructura que permita comprender el trabajo que realizará la Unidad de Análisis y Contexto para el tiempo restante del año, debe de estructurarse en objetivo general, objetivos específicos, metodología de estudio, metas, líneas de acción, indicadores y calendario.

ministerio público con los conocimientos y capacidades para investigar con perspectiva de género, enmarcado en el Programa Estatal de Capacitación y Profesionalización del funcionariado que atiende a mujeres en situación de violencia (PECPE).

Informe.”

#### **Avances reportados:**

El análisis de la base de datos referida en el indicador anterior se encuentra en el documento “Cuestionario sobre necesidades de capacitación a Ministerios Públicos que trabajan en el estado de Jalisco.

### **b) Análisis del grupo de trabajo**

En relación con el indicador 1.1, el grupo de trabajo observa que el informe es un avance importante. Conforme a la metodología aprobada por el grupo de trabajo el objetivo general del diagnóstico sería estudiar las deficiencias, diligencias y procedimientos faltantes en los expedientes de hechos de homicidios dolosos, feminicidios, parricidios y suicidios de niñas, adolescentes y mujeres en el estado de Jalisco durante los años 2012 a 2017. Por su parte los objetivos específicos establecidos son: Identificar por medio de un análisis profundo, cuáles son las deficiencias en las instancias que evitan llevar a cabo una debida diligencia en los casos de muertes violentas contra las mujeres; Proporcionar orientaciones generales y líneas de actuación para mejorar la práctica del personal especializado que intervienen en las investigaciones a fin de que se sancione a los responsables y se repare el daño; Promover la incorporación de la perspectiva de género en el deber de las instituciones a cargo de la investigación, sanción y reparación de las muertes violentas de mujeres.

La metodología para lograr dichos objetivos sería un estudio mixto secuencia en dos etapas, la primera cuantitativa a través de la correlación de variables de las muertes violentas de mujeres de una muestra de 341 expedientes, profundizados en una segunda etapa cualitativa.

En este sentido, el estado remitió la primera etapa del estudio, señalando que el 18 de junio se había iniciado la segunda etapa. Posteriormente, se entregó al grupo de trabajo el Diagnóstico que contiene un muestra de 184 expedientes de averiguaciones previas y/o carpetas de investigación sobre la muerte violenta de 195 mujeres (11 expedientes con doble feminicidio) de los 12 distritos correspondientes al estado de Jalisco y los casos de suicidio atendidos por puestos de socorros de los años 2012 a 2017.

Dentro del Diagnóstico que entrega el Gobierno del Estado, se identifican como retos y recomendaciones los siguientes:

- Retos

1. Realizar las investigaciones con perspectiva de género en todas las muertes violentas de mujeres
2. No re victimización
3. Contar con un registro estatal y ficha de identificación de la víctima
4. Promover el conocimiento de rutas de atención a víctimas indirectas
5. Conocer los riesgos que enfrentan las victimas indirectas a efecto de establecer medidas de no repetición
6. Protección a hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio
7. Establecer un plan metodológico para erradicar el rezago de las investigaciones
8. Optimizar la colaboración institucional interna
9. Garantizar los derechos humanos de las mujeres en un entorno de ilegalidad

- Recomendaciones

1. Implementar o crear un Área Especializada de Feminicidio
2. Mejora de instalaciones y abastecimiento de recurso humano necesario.

### 3. Auto-cuidado y contención emocional para operadoras/es de justicia que trabaja con víctimas de violencia

Si bien el estado sólo proporcionó la mitad del diagnóstico en el plazo establecido y las evidencias de que la segunda parte del diagnóstico estaba siendo realizada, éste fue proporcionado en los términos señalados en la metodología aprobada por el grupo, por lo que se considera que el presente indicador está **cumplido**.

En cuanto al indicador 1.2, el documento proporcionado expone un objetivo general, un objetivo específico, y un plan de trabajo que contempla los campos de rubro, actividad y es de ejecución. Desde un punto de vista cualitativo se observa que el plan de trabajo de la unidad no contiene la metodología de estudio solicitada, las metas, líneas de acción e indicadores. Así mismo, desde el punto de vista cualitativo, el objetivo general y el específico no son claros al señalar su relación con la violencia extrema contra las mujeres, en específico el feminicidio y las desapariciones de estas. Por lo anterior se considera que el presente indicador está **parcialmente cumplido**.

En virtud de lo reportado por el estado, para el grupo de trabajo resulta indispensable reformular el programa de trabajo de la Unidad de Análisis de Contexto para que sea más claro en su objetivo, incluya metodología, líneas de acción, metas e indicadores. De lo contrario, será sumamente difícil un seguimiento ciudadano de su actuación. No se dejan de reconocer la importancia de los avances presentados por el estado y que los mismos deben ser base para mejorar la política estatal para atender e investigar los casos de violencia contra las mujeres en el estado, principalmente los de muertes violentas<sup>4</sup>.

Respecto al indicador 1.3, se entregó la base de datos solicitada, que contiene información de 116 participantes, en cuanto a sexo, escolaridad, edad, información sobre capacitación en la materia y un cuestionario para verificar sus conocimientos. Por lo anterior, el indicador se encuentra **cumplido**.

Respecto al indicador 1.4, el gobierno del Jalisco no presenta como tal una propuesta de mejora. Se proporcionó un análisis de las respuestas brindadas por las y los servidores públicos, destacando puntos positivos y negativos, por lo tanto susceptibles de mejorar. Entre ellos cabe destacar los conocimientos de las órdenes de protección, en los que se advierte la necesidad de reforzar los mismos. En virtud de lo anterior se considera el presente indicador **no cumplido**.

No pasa desapercibido para el grupo de trabajo que en el diagnóstico de deficiencias al que se refiere el primer indicador, toma en cuenta las áreas de capacitación que se consideran urgentes y por tanto propone los cursos-talleres para fortalecer las competencias cognitivas, actitudinales y habilidades que deberán tener los funcionarios que integran las investigaciones de muertes violentas de las mujeres, respecto a los siguientes temas:

- a) Teoría del caso aplicada al delito de feminicidio
- b) Destrezas y habilidades para la argumentación en el juicio oral del delito de feminicidio
- c) Estudios de aplicación de tratados internacionales y jurisprudenciales
- d) Juzgar con perspectiva de género
- e) Enfoque diferencial
- f) Grupos vulnerables
- g) Violaciones a los derechos humanos
- h) Principios del debido proceso
- i) Atención integral a la víctima
- j) Sensibilidad

---

<sup>4</sup> No se omite señalar que posterior a la remisión del informe se reportó las actividades que había realizado la Unidad hasta el mes de septiembre del 2018.

- k) Estudio y práctica de la debida aplicación de los protocolos de servicios periciales, protocolo de actuación en el lugar de los hechos o escena del crimen, protocolo de investigación ministerial, policial y pericial con perspectiva de género para el delito de feminicidio, protocolos de cadena de custodia y demás aplicables.
- l) Taller de Registros de habilidades lingüísticas para el llenado del formulario policial homologado.
- m) Taller de investigación criminal de casos que se investigan.

El grupo considera importante que la información derivada del diagnóstico que contempla el indicador 1.1. y el análisis de la base de datos del indicador 1.3., se retome puntualmente y se traduzca en líneas temáticas y contenidos del Programa Estatal de Profesionalización, a fin de garantizar que personas específicas en cada agencia de ministerio público tengan la capacidad de atender estos casos. Así mismo se recomienda que dicho programa sea institucionalizado, precisando el área responsable, de manera que la Fiscalía atienda la obligación de formar a su personal, especialmente a los encargados de investigación ministerial, pericial y policial.

## II. En relación con la segunda conclusión (Protocolos) del informe de la solicitud de AVGM

En la segunda conclusión del Informe del grupo de trabajo, se propuso al estado revisar y modificar el *Protocolo de Investigación del Delito de Feminicidio con Perspectiva de Género para el Estado de Jalisco* y diseñar mecanismos de articulación entre las distintas Agencias Ministeriales que atienden a mujeres víctimas de violencia.

Al respecto, el grupo de trabajo reconoce el esfuerzo realizado por el estado en un primer momento con relación a la revisión y modificación del Protocolo de Investigación del Delito de Feminicidio con Perspectiva de Género, a través del desarrollo de la mesa de trabajo integrada para tal propósito; así como la publicación del mismo; sin embargo; como resultado del análisis y evaluación del contenido del instrumento normativo, se detectaron algunas deficiencias y omisiones que fueron observadas por el grupo que se integró para el seguimiento de esta propuesta.

En consecuencia, y toda vez que el estado se encontraba revisando el documento con las observaciones y opinión de personas expertas, funcionarios, funcionarias, organizaciones de la sociedad civil e integrantes de la academia, , el grupo de trabajo aprobó dos acciones específicas: Actualización del protocolo de feminicidio; y Capacitación sobre el nuevo protocolo de feminicidio.

A estas acciones se vincularon cuatro indicadores para verificar su cumplimiento. A continuación se presentan los avances reportados por el estado de Jalisco y en segundo término el análisis realizado por el grupo de trabajo.

### a) Síntesis del informe estatal sobre la implementación de los indicadores

#### i. Actualización del protocolo de feminicidio.

Indicador	Avances reportados
1.a.1 Validación del protocolo de la investigación de feminicidio con perspectiva de género por parte de las personas integrantes de la mesa de trabajo del protocolo y las organizaciones de la sociedad civil que participan en su actualización.	El gobierno del estado realizó tres mesas de trabajo durante los meses de enero a marzo del 2018. En dichas reuniones participaron tanto las organizaciones de sociedad civil peticionarias como organismos internacionales y representantes de instituciones de gobierno que intervienen en las actuaciones previstas en el protocolo.

Informó también de la contratación de una especialista que tendría la tarea de su elaboración, hasta su versión final.

Indicador	Avances reportados
1.a.2 Publicación en el periódico oficial del estado.	El protocolo se publicó en el periódico Oficial del gobierno de Jalisco, el día 28 de junio de 2018.

## ii. Capacitación sobre el nuevo protocolo de feminicidio

Indicador	Avances reportados
1.a.3 Programa de capacitación que incluya; modalidad; duración del programa; calendario; instrumentos de evaluación de conocimientos; cobertura proyectada en relación con el número total de funcionarios a capacitar.	El Instituto Jalisciense de las Mujeres, a través de fondos Federales, contrató a la organización Justicia Pro Persona para la realización de los talleres sobre Protocolo de Feminicidio. Así mismo, se informa de la publicación de un acuerdo

en el Periódico Oficial del Estado el día 9 de junio que establece lo siguiente:

**PRIMERO.** *Se instruye a los titulares de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Desarrollo e Integración Social, Fiscalía General del Estado y Procuraduría Social, para que personal de las dependencias u organismos sectorizados, con facultades en materia de atención a las personas, reciban capacitación en el Protocolo Homologado de Búsqueda de Personas; Protocolo Alba y Protocolo de Investigación Ministerial Policial y Pericial con Perspectiva de Género para el delito de Feminicidio.*

**SEGUNDO.** *Las instancias cuyo personal es objeto de dicha capacitación son la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas; Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco; Ministerios Públicos de las Agencias Especializadas en la materia, así como a las Agencias Ministeriales del interior del estado, Direcciones de Investigación, Búsqueda y Análisis y Contexto de la Fiscalía de Personas Desaparecidas; Dirección y Centro de Inteligencia y Comunicaciones de Seguridad, Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses; Procuraduría Social y Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.*

Se presentó la guía instruccional para la capacitación sobre el protocolo de investigación ministerial, policial y pericial con perspectiva de género, para el delito de feminicidio en el estado de Jalisco, consistente en 11 talleres de 8 horas cada uno, dirigido a Agentes del Ministerio Público y Policías de Investigación de la Fiscalía General del Estado de Jalisco y Personal Pericial de Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses. En este sentido el programa entregado contiene la modalidad, la duración, instrumentos de evaluación a través de aplicación pre y post test.

El gobierno de Jalisco informó de la realización de los talleres de capacitación los días 11, 12, 13, 14, 15, 18 y 19 de junio de 2018, a los que asistieron 165 personas y posteriormente, se entrega informe de la ejecución de una serie de talleres prácticos de Protocolo de Feminicidio, los días 13 al 17 de agosto del 2018, a los que asistieron 256 personas.

Indicador	Avances reportados
1.a.4 Reporte de avance de la impartición de la capacitación.	En el informe del gobierno del estado se reporta haberse realizado los talleres los días 11, 12, 13, 14, 15, 18 y 19 de junio de 2018, a los que asistieron 165 personas en total (104 mujeres y 61 hombres), 109 de estas personas provinieron de instancias estatales, 38 de municipales y de 18 no brindaron información. En cuanto a los municipios de procedencia, por orden de asistencia, 88 provinieron de Guadalajara, 11 de Tlaquepaque, 7 de Zapopan, 7 de Eztatlán, 6 de Aqualulco de Mercado, 4 de Tepetitlán, 4 de Tlajomulco, 3 de San Martín Hidalgo, 2 de Lagos de Moreno, Ocotlán, Chapala y Tonalá y uno de Ameca, Atotonilco, Degollado, El Salto, La Barca, San Miguel el Alto, y Villa de Guerrero.

Asimismo destaca la procedencia de 34 personas de Comisarías Municipales, 25 de la Fiscalía General, 15 de la Fiscalía Central, 14 de la Fiscalía Regional y del IJCF, respectivamente, 7 ministerio público.

#### b) Análisis del grupo de trabajo

Se reconoce las acciones realizadas por el estado para contar con un protocolo integrado por distintos sectores de la sociedad, para obtener un documento que pudiera recoger las experiencias que desde sus ámbitos pudieran aportar a la investigación de las muertes violentas de mujeres para evidenciar si estas configuran el delito de feminicidio. En este sentido se tiene por **cumplidos** los primeros dos indicadores relativos a la actualización del protocolo y su publicación.

En lo que respecta a estos dos indicadores, se cuenta con evidencias suficientes para darlo por **cumplido**. Se entregó el programa de la capacitación y la implementación de la misma. Asimismo se entregaron los informes de las capacitaciones brindados en agosto y las listas de asistencia.

Sin embargo, es necesario que la información sobre personal a capacitar sea aún más clara, ya que el grupo no tiene datos de cuántas personas faltan por brindar la capacitación básica en el tema.

### III. En relación con la primera conclusión del informe de la solicitud de la AVGM, en el tema de búsqueda y localización de mujeres desaparecidas

Como se refirió en el primer tema, la primera conclusión del informe del grupo de trabajo propuso el fortalecimiento del Protocolo Alba. Al concluir el plazo de seis meses en octubre de 2017 se obtuvo información sobre el número de personas reportadas como desaparecidas, las localizadas y no localizadas. Sin embargo el grupo detectó que no se habían presentado evidencias claras sobre una estrategia para el fortalecimiento de los procesos de investigación y búsqueda de mujeres, adolescentes y niñas desaparecidas.

En ese sentido, en el pronunciamiento del grupo de trabajo el grupo de trabajo aprobó dos acciones específicas: Creación del protocolo Alba; y capacitación sobre el nuevo Protocolo Alba.

A estas acciones se vincularon cuatro indicadores para verificar su cumplimiento. A continuación se presentan los avances reportados por el estado de Jalisco y en segundo término el análisis realizado por el grupo de trabajo.

#### a) Síntesis del informe estatal sobre la implementación de los indicadores

##### i. Creación del Protocolo Alba

Indicador	Avances reportados
2.1 Validación del Protocolo Alba por parte de las personas integrantes de la mesa de trabajo del protocolo y las organizaciones de la sociedad civil que participan en su actualización.	Se conformó una mesa especializada para la realización del Protocolo Alba misma que sesionó en tres ocasiones este año en las instalaciones del Alto Comisionado de las Naciones Unidas con fecha del 20, 30 de enero y 21 de marzo; las organizaciones e instituciones participantes de dicha mesa fueron:

#### Organizaciones participantes:

- Alto Comisionado de las Naciones Unidas
- Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio

- Amnistía Internacional

- CLADEM

- Católicas por el Derecho a Decidir

- Justicia, derechos humanos y Género AC

#### Instituciones participantes:

- CONAVIM
- Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses
- Instituto Jalisciense de las Mujeres
- Fiscalía General del Estado
- Fiscalía de Derechos Humanos
- Fiscalía Especializada de personas Desaparecidas
- UNAM

La redacción, conjunción de observaciones y elaboración del protocolo una vez concluidas las mesas, estuvo a cargo de Miriam Pascual Jiménez, abogada propuesta por el Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas.

Dentro del informe se destaca que el documento contiene una estructura operativa, basada en los estándares obligatorios para el Estado Mexicano en materia de desaparición de niñas y mujeres, cuenta con un enfoque diferenciado, no solo para niñas y mujeres, sino para aquellas personas que pertenecen a grupos en situación de vulnerabilidad, diferencia la búsqueda de la investigación, entre otros aspectos a resaltar de dicho instrumento. En este sentido se anexó el protocolo.

Indicador	Avances reportados
2.2 Publicación en el periódico oficial del estado.	El Protocolo fue publicado en el periódico oficial el 28 de junio de 2018.

## ii. Capacitación sobre el nuevo Protocolo Alba

Indicador	Avances reportados
2.3 Programa de capacitación que incluya; modalidad; duración del programa; calendario; instrumentos de evaluación de conocimientos; cobertura proyectada en relación con el número total de funcionarios a capacitar.	En el mes de mayo, se llevó a cabo la contratación del Centro de Estudios para la Seguridad Ciudadana y la Justicia AC, por parte del Instituto Jalisciense de las Mujeres, ello con la finalidad de realizar, a partir de recurso federal, los talleres sobre Protocolo Alba.

Se adjuntó el programa de la capacitación con la duración, con el tiempo destinado a los instrumentos de evaluación, la carta descriptiva del taller (en la que se advierte que el mismo se hará de forma presencial) y la cobertura proyectada. Se anexó a parte el calendario de talleres.

Indicador	Avances reportados
2.4 Reporte de avance de la impartición de la capacitación.	Para asegurar la asistencia a dichas capacitaciones el Gobernador del Estado, Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz (vid. Supra, indicador 1.a.4.)

En tal sentido, se llevaron a cabo los talleres de capacitación los días 11, 12, 13, 14, 15, 18 y 19 de junio de 2018, con sede en el Instituto de Formación y Capacitación de la Fiscalía General del Estado en diferentes grupos, contando con un total de 187 personas capacitadas (126 mujeres y 61 hombres), 126 provenientes de instancias estatales y 28 de municipales, 33 no dieron información al respecto. La mayor parte de la personas procedieron del municipio de Guadalajara (91), seguidos por 17 de Tlaquepaque, 9 de Ahualulco, 7 de Zapopan, 6 de Etzaltlan, 4 de Tepatlán, 3 de Tlajomulco, 2 de Chapala, Lagos de Moreno, Ocotlán y 1 de Ameca, Atotonilco, Degollado, El Salto, La Barca, San Juan de los Lagos San Miguel el Alto, Tonalá y Villa Guerrero.

Posteriormente al informe, se dio a conocer al grupo de trabajo que se llevaron a cabo una serie de talleres prácticos de Protocolo Alba, los días del 13 al 17 de agosto del 2018, a los que asistieron 142 personas. En el informe se menciona el uso de instrumentos de evaluación de conocimientos previa y posteriormente a los talleres, no así el dato de la cobertura proyectada en relación con el número total de funcionarios a capacitar.

## **b) Análisis del grupo de trabajo**

Se reconocen los esfuerzos del estado para elaborar de una forma participativa el Protocolo Alba, para la búsqueda y localización de mujeres y niñas desaparecidas. En este sentido, se advierte que dicho documento fue publicado y por tanto los primeros dos indicadores se encuentran cumplidos.

En lo que respecta a los indicadores 2.3 y 2.4, se cuenta con evidencias suficientes para darlos por cumplidos. Se brindaron los programas y evidencias en la implementación de los mismos. Al igual que en el caso del protocolo de feminicidio es importante que se brinde con claridad el número de personas que ha aprobado satisfactoriamente el curso.

También se reconoce las acciones realizadas por el estado para redireccionar la modalidad en que se estaban dando las capacitaciones para que estas fueran prácticas. Es importante señalar que si bien la búsqueda y localización de mujeres y niñas desaparecidas debe de llevarse a cabo por personas sensibles y capacitadas para aplicar la perspectiva de género en la misma, ésta es un procedimiento que debe contener tanto una parte teórica sólida, como una ejecución eficiente. Por lo que se reconoce las acciones realizadas para que las capacitaciones fueran prácticas.

## **IV. En relación con la tercera conclusión del informe de la AVGM**

En el informe del grupo de trabajo se propuso al estado en su tercera conclusión implementar, a la brevedad, el Programa Estatal de Interrupción Legal del Embarazo para los casos establecidos dentro del Código Penal del Estado de Jalisco, acorde con los estándares internacionales en la materia. Para ello se requirió implementar y reforzar la capacitación en la aplicación de la NOM-046, en materia de derechos humanos y derechos de las usuarias, dirigido a las y los prestadores de servicios de salud de urgencias y de gineco-obstetricia, particularmente dirigidos al personal médico y de enfermería que está en contacto directo con las usuarias. Estas capacitaciones deberían contar con mecanismos de seguimiento, evaluación y certificación de personal.

En cumplimiento con lo anterior, se brindó efectivamente información sobre el número de personas capacitadas en el contenido y aplicación de la NOM-046, el contenido de la capacitación, el número de mujeres que habían sido atendidas en los servicios de salud por ser víctimas de cualquier abuso de índole sexual, en conjunto el número de solicitudes y atenciones de IVE, el número de quejas (una) de mujeres ante el CEDHJ; el número de servidores/as públicos sujetos a investigación y procesados por abuso de autoridad y/o negación de la ILE, y el porcentaje de personal gineco-obstetra que es no objetor de conciencia.

No obstante lo anterior, el grupo observó que la capacitación debía buscar ser más incluyente, pues la mayoría de quienes participaron eran mujeres y había poco personal directivo; la importancia que la Fiscalía y los Servicios de Salud tuvieran una mejor comunicación para dar seguimiento a las atenciones por abuso de índole sexual; la importancia de distinguir entre solicitudes y atenciones de IVE. Asimismo, de las mesas que se tuvo con el sector salud el grupo advirtió que el estado tiene que idear mecanismos fáciles y efectivos disponibles a las usuarias a fin de que hagan puedan denunciar tratos discriminatorios y violaciones a sus derechos humanos para acceder al derecho a la salud.

El estado no brindó información sobre el tiempo que transcurre desde que una usuaria solicita el proceso de ILE, cuando se inicia y cuando concluye, elemento indispensable para monitorear y garantizar un servicio de calidad.

El grupo advierte que el estado realizó una campaña para dar a conocer la atención del sector salud ante un caso de violación, repartiendo 40,000 ejemplares, sin embargo se brindó poca información sobre el diseño de la misma (población objetivo y duración).

Finalmente se proporcionó información sobre el número de personal médico objetor de conciencia pero no como se había identificado el mismo.

En atención a que se reconocieron diversos avances en relación con la tercera conclusión, sin embargo que existían diversas causas que impedían una efectiva implementación del Programa ILE e IVE, el grupo aprobó cuatro acciones a realizar a realizar por el estado en el lapso de cuatro meses:

- Garantizar la calidad en la atención de casos de ILE.
- Garantizar que niñas y adolescentes que acuden a denunciar violencia sexual conozcan al Programa ILE.
- Procedimiento claro y objetivo para declararse personal médico “objeto de conciencia”
- Campañas para atender a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violación sexual y/o abuso sexual infantil.

Para verificar su cumplimiento se aprobaron catorce indicadores.

**a) Síntesis del informe estatal sobre la implementación de los indicadores**

**i. Garantizar la calidad en la atención de casos de ILE.**

<b>Indicador</b>	<b>Avances reportados</b>
3.1 Acuerdo o documento de designación del área de la Secretaría de Salud que dará seguimiento al Programa ILE.	La SSJ incluyó el oficio de recibido, donde se hace de conocimiento a las regiones sanitarias que el programa ILE será implementado por la Dirección
General de Salud Pública a través de la Dirección de Prevención y Control de Enfermedades y del Departamento de Salud Reproductiva (Programa de Prevención y Atención a la Violencia Familiar y de Género).	

<b>Indicador</b>	<b>Avances reportados</b>
3.2 Listado de personal responsable del programa ILE por Región sanitaria.	Se anexó copia del oficio SR/404/17/2140 remitido a los directores de las regiones sanitarias donde se solicita se designe al personal responsable en cada
jurisdicción para la atención, seguimiento y comunicación de la información al Programa Estatal de Prevención y Atención a la Violencia Familiar y de Género, de todos aquellos casos que soliciten una Interrupción Legal del Embarazo. Asimismo se entregó un listado con el nombre, programa y puesto de la persona por cada jurisdicción.	

<b>Indicador</b>	<b>Avances reportados</b>
3.3 Inventario de mifepristona/misoprostol para la atención de ILE en los hospitales regionales.	Se entregó el inventario de medicamento e instrumental para el procedimiento de interrupción legal del embarazo en 2017 y el proyectado para
2018 de cuatro hospitales regionales y tres hospitales de la zona metropolitana.	

<b>Indicador</b>	<b>Avances reportados</b>
3.4 Plan para garantizar la existencia y distribución.	Se hace mención que cada año se hace la compra de medicamento misoprostol, mifepristona, así como

jeringas AMEU, para la atención a todos los casos solicitados que se presenten de una ILE en las Unidades de Salud capacitadas. No se brinda ninguna evidencia.

Indicador
3.5 Estadísticas mensuales por región sanitaria del total de casos atendidos, porcentaje y número de casos que se atendieron por tipo de procedimiento aplicado.

#### Avances reportados

La SSJ entregó la numeralia de ILE de 2016 a 2018, en todos los casos se refiere haber realizado el procedimiento. Esta lista se señala la unidad de atención, la fecha, la edad de la paciente, semanas de

gestación, estado civil, si ha tenido hijos y el municipio. En total se registran 19 ILE, tres en lo que va del último año.

### ii. Garantizar que niñas y adolescentes que acuden a denunciar violencia sexual conozcan al Programa ILE.

Indicador
3.6 Emisión de acuerdos (por el cual se instruya a las y los Ministerios Públicos, a las Procuradurías de Protección de niñas, niños y adolescentes, institutos de las mujeres estatal y municipal, y otras instancias de atención, a informar con personal capacitado, a las denunciantes de violación y abuso sexual infantil sobre el derecho a decidir sobre la interrupción o no de un embarazo, de conformidad con la NOM 046 y el Programa ILE, de conformidad a su desarrollo y autonomía progresiva).

#### Avances reportados

No se presentan evidencias respecto a este indicador.

Indicador
3.7 Carta de conocimiento de derechos que contengan la información presentada a las denunciantes de acuerdo con su edad.
3.9 Carta de conocimiento del programa ILE que contenga la información presentada a las víctimas de violación o abuso sexual infantil de acuerdo con su edad, que lleguen a las unidades de salud.

#### Avances reportados

En las evidencias entregadas se incluye el texto del formato de consentimiento informado para ILE de la Secretaría de Salud Jalisco. Este es firmado por la paciente, madre, padre, tutor o representante legal, en caso de ser menor de 12 años, médico tratante y testigo.

### iii. Procedimiento claro y objetivo para declararse personal médico “objeto de conciencia”

Indicador
3.10 Documento que contenga el procedimiento a realizar para la identificación de objetores de conciencia.

#### Avances reportados

Conforme al informe presentado, el estado informó mediante circular al personal de salud que realizar el procedimiento ILE es completamente legal dentro del marco jurídico del estado y es un procedimiento

de emergencia que no es punible para las y los médicos ni personal que asista en el procedimiento.

En un segundo momento, informa que se circuló un documento en los 33 hospitales donde se informó sobre qué es la objeción de conciencia, y a través de una manera personal las y los servidores públicos se identificaron como objetores o no objetores de conciencia.

Asimismo anexo documento del 25 de mayo de 2018 con el asunto “Procedimiento identificación de objetores de conciencia” que señala:

1. Se realiza la elaboración de “FORMATO PARA DETERMINAR LA NO OBJECCIÓN DE CONCIENCIA”, en conjunto de la Dirección General de Salud Pública (sic), la Dirección de Prevención y Control de Enfermedades, el Departamento de Salud Reproductiva y el Programa de Prevención y Atención a la Violencia Familiar y de Género con la revisión de la Dirección de la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Transparencia.
2. Se hace la revisión y Visto Bueno en la reunión del Consejo Interno de Administración Estratégica (CIDAPE)
3. Se elabora el Oficio SR/524/2018 solicitando a 33 Hospitales el LLENADO DEL FORMATO PARA LA NO OBJECCIÓN DE CONCIENCIA, para hacer la declaración de la No Objeción de Conciencia, por parte del personal médico y de enfermería responsable directo de prestar los servicios a las usuarias de una Interrupción Voluntaria del Embarazo. (Se anexa Formato y oficio antes mencionados)
4. Los formatos se recibirán escaneados por vía electrónica para una pronta respuesta y el envío en físico para tener un archivo de identificación del personal de salud involucrado en el procedimiento de la Interrupción Voluntaria del Embarazo, y de aquellos Objetores de Conciencia.
5. El personal de salud identificado como No Objeto de conciencia, será capacitado para una buena atención a víctimas de violencia sexual, que solicite una Interrupción Voluntaria del Embarazo.
6. El personal de salud identificado como Objeto de Conciencia será respetado en base al numeral de la NOM-046-SSA2-2005. VIOLENCIA FAMILIAR, SEXUAL Y CONTRA LAS MUJERES. CRITERIOS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN 6.4.2.7 donde menciona que se deberá respetar la objeción de conciencia del personal médico y de enfermería encargados del procedimiento.
7. Se capacitará y sensibilizará en la NOM-046-SSA2-2005. *Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención*, a todo el personal Objeto de conciencia para una buena atención y referencia.

**iv. Campañas para atender a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violación sexual y/o abuso sexual infantil**

Indicador	Avances reportados
3.11 Lanzamiento de la campaña.	Conforme al documento de información de la campaña esta se lanzó en el mes de junio de 2018.

Como evidencias se anexan fotografías de los posters y lonas en distintos puntos de las jurisdicciones II (Lagos de Moreno), IV (La Barca), VIII (Puerto Vallarta), X (Centro Zapopan) y XII (Tlaquepaque). Se anexó lista de distribución y un cuadro de las firmas de recibido de los materiales hasta el momento del informe.

Indicador	Avances reportados
3.12 Documento de la campaña con información de la difusión desagregada por tipo de medio, alcance a la población objetivo y duración.	Se entregó documento de junio 2018, respecto a la campaña titulada ¿Qué debo hacer ante una violación sexual? En esta se describe que la misma se realiza en el marco de cumplimiento de la AVGM,

a fin de realizar las acciones para la adecuada implementación del Programa para la ILE. El documento anexado incluye los rubros descripción del objetivo de la campaña (mensaje), beneficios del programa, población objetivo, características psicográficas, zonas de interés, tipo de medio para difundir el mensaje.

Específicamente, respecto a lo que señala el indicador, se indica que el único medio utilizado será el medio impreso (lonas, posters y dípticos) impreso por el IJM consistente en un total de 297 lonas, 5,000 dípticos; 6,000 posters y 5,800 de los cuadernillos “Mujer, conoce tus derechos”. Es importante señalar que el grupo

tuvo a la vista pruebas de dichos documentos antes de su distribución. Se señaló que la duración es de junio a diciembre de 2018. La campaña va dirigida a mujeres, adolescentes y niñas que están en situación de riesgo de una situación de violencia o que fueron víctimas de delitos sexuales, así como el personal de salud y servicios especiales de atención a la violencia de género de los 538 Centros de Salud.

<b>Indicador</b>	<b>Avances reportados</b>
3.13 Programa de trabajo <sup>5</sup> de la unidad de atención a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia sexual.	Se brinda documento con el plan de trabajo de la unidad de atención a mujeres víctimas de violencia sexual, también nombrada Unidad de Atención, Prevención y Rehabilitación a la Violencia Sexual.
3.14 Inicio de actividades de la unidad especializada.	En este se señala que se cuenta con un equipo de especialistas encargadas de manejar las

complicaciones médicas, psicológicas, que puedan suscitarse posterior a una violencia física, emocional y/o sexual. En este se encuentra el objetivo y la descripción de actividades, y un flujograma de atención a pacientes víctimas de violencia sexual, resaltando dos casos: pacientes de primera vez que refieren agresión sexual y pacientes que desconozcan estar embarazadas pero se evidencia con resultados de laboratorio.

Se informa que en 2018 el Instituto Jalisciense de las Mujeres les dotó de tres profesionistas que brindan apoyo jurídico, de trabajo social y psicológico. Asimismo se presenta un análisis FODA derivado del cual el IJM señala que se está trabajando en conjunto con la Secretaría de Salud para la permanencia de la unidad en el próximo año y su fortalecimiento para contar con más profesionistas y su formación.

<b>Indicador</b>	<b>Avances reportados</b>
3.15 Programa de capacitación donde se definan; modalidad; duración del programa; calendario; instrumentos de evaluación de conocimientos; cobertura proyectada en relación con el número total de funcionarios a capacitar. Con base en la distinción de tres poblaciones objetivo: la Unidad Especializada en atención a Casos de Violencia Sexual; el personal de salud de primer contacto designado por cada región sanitaria, y las personas no objetoras.	Con relación al programa de capacitación al personal de salud de primer contacto designado por la región sanitaria y las personas no objetoras, el estado reconoce un avance en las capacitaciones que iniciaron el 3 de julio y tendrán en el mes de Agosto y lo que resta del año.  Estas capacitaciones se reportan en dos etapas:

- 1) La primera etapa consta de seis capacitaciones (del 3 de Julio al 9 de Agosto) en la modalidad de curso taller de ocho horas por taller, en donde los temas a impartir son el de Género, Marco Jurídico de protección a las Víctimas, programa de interrupción legal del embarazo y objeción de conciencia. La cobertura proyectada es Ciudad Niñez, las regiones sanitarias XIII Guadalajara, IX Ameca, II Lagos de Moreno, VIII puerto Vallarta y III Tepatlán de Morelos.
- 2) La segunda etapa consta de 16 horas por taller capacitación, a cargo de la Fundación Mexicana para la Planeación Familiar, A.C. (MexFam), en conjunto con la Secretaría de Salud Jalisco. Se informa que los temas son los mismos que en la primera etapa y las capacitaciones que ya arrancaron han sido en instalaciones de Ciudad Niñez donde se capacitó personal de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, Sistema DIF y del Refugio Estatal CAMHHET.

#### **b) Análisis del grupo de trabajo**

En lo que respecta al indicador 3.1, se observa que el estado remitió oficio por el cual se nombra al Director de Prevención y Control de Enfermedades como responsable de la implementación del programa. El 12 de

---

<sup>5</sup> El plan de trabajo debe de tener una estructura que permita comprender el trabajo que realizará la Unidad de atención a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia sexual para el tiempo restante del año, debe de estructurarse en objetivo general, objetivos específicos, modelo de atención, metas, líneas de acción, indicadores y calendario.

julio de 2018, el grupo de trabajo tuvo reunión con representantes estatales de la Secretaría de Salud donde se les hizo la observación que si bien el oficio en estricto sentido **cumple** con el indicador, era importante reforzar ésta designación mediante un instrumento jurídico que mostrara más perdurabilidad. En este sentido el estado informa que está en propuesta para elevar a la Junta de Gobierno la designación de la Dirección responsable del programa, por lo que el grupo queda a la espera de dicha designación. Al respecto, no se deja de observar que se brindó al grupo un documento de una minuta de la Junta de Gobierno de la SSJ, pero está incompleto y la parte escaneada no corresponde a la designación de la persona titular del Programa estatal de Interrupción Legal del Embarazo.

Para el indicador 3.2, este se considera **cumplido**, toda vez que se identificaron las personas y puestos que estarán a cargo del programa ILE en cada jurisdicción sanitaria. En este sentido, no se deja de señalar que dicho indicador puede ser fácilmente superado por la realidad, es importante que estos nombres sean visibles y se den a conocer entre las usuarias. En este sentido, resulta importante que periódicamente se verifique que la persona a cargo del programa sea identificable en cada jurisdicción a fin de que las usuarias tengan referencia clara a quién dirigirse.

Respecto al indicador 3.3, se brinda el listado de medicamento para cuatro hospitales regionales y tres hospitales generales, sin embargo no se señala las razones por las cuales no se brinda dichos medicamentos en los hospitales regionales restantes, o bien cómo se garantizará el programa en los mismas. Lo anterior resulta importante ya que el indicador claramente señala conocer la distribución del medicamento para los hospitales regionales faltando más de la mitad por reportar. En este sentido se considera que el presente indicador está **parcialmente cumplido**.

Para el indicador 3.4, el estado sólo afirma que se garantiza la forma de distribución del medicamento. Anteriormente se había explicado al grupo de trabajo que conforme se van usando se va reemplazando el medicamento para evitar el desabasto, sin embargo no se brinda ninguna evidencia al respecto. Por lo anterior se considera el presente indicador como **no cumplido**.

Para el cumplimiento del indicador 3.5, se presenta una tabla con la información de las ILE realizada, sin embargo ésta no detalla el tipo de procedimiento practicado, elemento esencial para monitorear que el procedimiento está ejecutándose conforme al Programa ILE o IVE. Lo anterior cobra importancia toda vez que el grupo de trabajo sigue teniendo conocimiento de casos que se aplica el legrado sin descartar antes la utilización de medicamentos. De acuerdo a las guías de práctica médica y al propio Programa Estatal de Interrupción Legal del Embarazo, las opciones para responder el tipo de procedimiento realizado son a) Interrupción con Medicamento: si se usó el esquema de Mifepristona y Misoprostol (como viene indicado en la página 43 del Programa) o b) Interrupción Quirúrgica: AMEU o LIU, aun cuando en estas se utilice Mifepristona o Misoprostol para la preparación cervical descrita en las páginas 44 y 45 del documento citado. En virtud de lo anterior, se considera el presente indicador **parcialmente cumplido**.

En cuanto al indicador 3.6, no se presenta ninguna evidencia de que la Fiscalía, la Procuraduría de NNA, institutos de las mujeres estatal y municipal, u otras instancias de atención, hayan girado oficios para generar una obligación clara de dar a conocer el Programa ILE/IVE a las personas víctimas de una violación sexual. El grupo considera importante recordar que el objetivo de la presente acción e indicador era impulsar acciones institucionales claras para el cumplimiento de la NOM 046 y los Programas ILE e IVE.

No se deja de resaltar que el indicador señala que dicha información debe ser brindada por personal capacitado, en este sentido se considera importante seguir impulsando una formación sistemática y obligatoria, poniendo un especial énfasis en la atención de niñas y adolescentes en las instancias de procuración de justicia. Por lo anterior, se considera que el presente indicador como **no cumplido**.

Respecto al indicador 3.7 y 3.9, se presenta un documento distinto al solicitado. Como el indicador señala se buscaba una carta que diera a conocer a las denunciadas o víctimas de violación sexual o abuso sexual infantil su derecho a la ILE, de una forma adecuada, objetiva y completa. Con un formato de esta naturaleza se busca generar constancia en el expediente que se abra en la institución de primer contacto correspondiente de que se daba a conocer a la víctima sus derechos. No obstante, el documento anexo es un consentimiento informado para el ILE, que brinda la instancia de salud para poder practicar el procedimiento. Es decir, es un documento que se brinda posterior a tener conocimiento del programa y haber solicitado la interrupción. Toda vez que el estado no entregó los documentos requeridos, se considera ambos indicadores como **no cumplidos**.

Lo anterior resulta de vital importancia, sobre todo después de haber corroborado en la visita *in situ* cómo se brinda la información a las usuarias. En la Unidad de Atención a la Violencia del Zoquipan, escuchamos a la psicóloga decir que cuando informa a las usuarias que tienen derecho a interrumpir un embarazo producto de violación, les habla de que la decisión de interrumpir “las va a marcar por el resto de su vida”.

Resaltando de esta forma argumentos de las consecuencias subjetivas que podría traer una ILE, en lugar de brindar un acompañamiento a fin de verificar que la mujer, niña o adolescente tiene información completa, objetiva y científica sobre un embarazo producto de una violación y de su capacidad para tomar la decisión de forma autónoma. El punto de partida es un acompañamiento que entienda a la víctima y la ponga a ella en primer lugar y por tanto respete de inicio sus decisiones.

Respecto al indicador 3.10 se brindó documento con el proceso realizado, producto del cual arrojó nuevos datos de no objetores de conciencia (28 médicos/as y 62 enfermeras), en este sentido se considera que el presente indicador se encuentra **cumplido**. Sin perjuicio de ello, es importante que el presente procedimiento se aplique de forma periódica a quienes permanecen en el servicio público y al momento de incorporarse al personal de nuevo ingreso brindando certeza jurídica a quienes decidan realizar los procedimientos.

Si bien en el reporte estatal señala que antes de realizar el procedimiento de identificación se les explicó que realizar el procedimiento ILE es completamente legal dentro del marco jurídico del estado y es un procedimiento de emergencia que no es punible para las y los médicos ni personal que asista en el procedimiento, no es claro que se haya implementado una sensibilización, que resulta indispensable. En este sentido se considera positivo que en el punto 7 del procedimiento descrito por el estado señale que al personal objetor de conciencia se le capacitará y sensibilizará en la NOM-046. Resulta importante que el procedimiento de identificación de objetores de conciencia quede establecido con claridad y objetividad.

Al respecto, no se deja de reconocer acciones específicas del estado para atender estas carencias institucionales, particularmente en la elaboración de protocolos de atención para los casos de abuso sexual, acoso y maltrato infantil y la impartición de talleres en el tema.

En cuanto a los indicadores 3.11 y 3.12 relativos al lanzamiento y documento con las características de una campaña para difundir para atender a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violación sexual y/o abuso sexual infantil, la misma consiste en una campaña territorial. Esta campaña difunde la información en las instituciones de salud (el grupo de trabajo pudo verificar las lonas puestas en centros de salud y hospitales). En este sentido se reconoce que se busca llegar a un sector amplio de la población, y el mensaje dirigido a las mujeres es claro. El uso de materiales duraderos, en el caso de las lonas, es visto como un elemento positivo.

Es importante que finalizada la campaña, se evalúen sus resultados, se sugiere realizar un análisis correlacional de los servicios brindados, (casos de violación sexual atendidos por grupos de edad, otorgamiento de ARV y de IVE). Esta campaña debe de ser de carácter permanente y revisar si está llegando a mujeres, adolescentes y niñas de la misma manera, y en qué localidades y colonias. Lo anterior toda vez

que de los cálculos realizados, se distribuyó en promedio 4 carteles y 8 dípticos a cada centro de salud, considerando éstos últimos insuficientes si se busca distribuirlos entre la población. Es importante ampliar la difusión a redes sociales.

Asimismo, es importante que la campaña esté presente no sólo en el sector salud, sino también en las demás instituciones que tienen un primer contacto con víctimas de violencia sexual como es el DIF, las agencias de MP y los institutos de la mujer. En este sentido, se considera que los presentes indicadores se encuentran **cumplidos**, considerando los elementos de mejora ya señalados y que la presente acción es continua y requiere seguimiento para su efectiva institucionalización.

Con relación a unidad de atención a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia sexual, indicador 3.13, el Estado informa avances en plan de trabajo de la unidad especializada de atención a niñas y mujeres víctimas de violación, adscrita a la Unidad Atención, Prevención y Rehabilitación a la Violencia Sexual en el Hospital Zoquipan, en Zapopan, Jalisco.

Los avances que reporta el estado en esta materia, es la atención y apoyo psicológicos y médicos a niñas, mujeres adultas, adolescentes víctimas de una violación o de violencia sexual, además de la atención también a niños y hombres víctimas de violencia sexual. Esta unidad refiere apegarse a la atención suscrita en manual Modelo integrado para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y Sexual, Manual de Operación así como en el manual de Atención Psicológica a Mujeres en Situación de Violencia, lineamientos y protocolos.

Reportan una mejora en el tiempo de atención. En la de atención inmediata para quienes acuden por primera vez, se reporta de dos a tres horas. El lapso de atención que reciben las usuarias se reporta desde los tres hasta los seis meses. En 2018, la unidad reporta como fortalecimiento la implementación de tres profesionistas que brindan apoyo jurídico, de trabajo social y psicológico a las víctimas. A su vez, se diseñaron flujogramas de atención que permiten la correcta organización en la atención de usuarias.

En relación con el plan de trabajo de la unidad de atención a víctimas de violencia sexual en el Hospital Zoquipan, el programa de trabajo logra desarrollo el objetivo general, objetivos específicos, flujogramas de atención, actividades o líneas de acción. Aunado a ello en el informe se refiere a que la unidad aplica el modelo de atención en el informe en el manual Modelo integrado para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y Sexual, Manual de Operación y Atención Psicológica a Mujeres en Situación de Violencia, lineamientos y protocolos.

Es importante señalar que durante la revisión de la información el grupo de trabajo observó que existe una confusión entre la unidad solicitada por el grupo de trabajo y el Módulo (Unidad de Atención a la Violencia) ya existente en el Hospital.

En este sentido, se considera que el indicador está parcialmente cumplido ya que no contiene indicadores para evaluar sus actividades. La unidad especializada (grupo multidisciplinario) sustentado por el IJM, inició actividades en la Unidad de Atención a la Violencia del Zoquipan y en el CJM, en abril y concluirá en diciembre del año en curso (aclarar de dónde sale esta información).

El grupo reconoce la autoevaluación realizada a través de la presentación del FODA. Dentro de las áreas de oportunidad que se observan, es una mayor capacitación y sensibilización del personal de otras áreas. Así mismo es importante agilizar los tiempos de atención y como establecer un solo formato de entrevista inicial para recortar tiempos. También se requiere de una mayor difusión sobre qué la violencia sexual y los servicios de atención que esta unidad brinda. Acciones que también fueron solicitadas por el grupo de trabajo.

A su vez, se requiere de manera urgente ampliar los servicios médico, jurídico y de trabajo social en la unidad en el turno vespertino. Al respecto el mismo documento señala que la atención vespertina ha permitido que usuarias reciban una intervención emocional adecuada y oportuna y un mejor apego al tratamiento profiláctico para ITS y VIH, así como seguimiento en su proceso de atención psicológica. En este sentido no queda claro al grupo de trabajo si esta área ya fue atendida o sigue sin haber atención integral en el turno vespertino. En esta misma línea es imprescindible un seguimiento de atención a las usuarias, toda vez que la mayoría de éstas no cuentan con redes de apoyo efectivas ni recursos económicos para continuar con un seguimiento, en especial psicológico.

En virtud de que el grupo de trabajo espera que la unidad sea de creación permanente, es importante que el plan de trabajo para el siguiente año sea reforzado en los términos que señala el presente indicador. En este sentido se considera como **parcialmente cumplido** el presente indicador.

En cuanto al flujograma presentado, se precisa que sea más claro en algunos puntos. El acompañamiento ante los diversos servicios que deben recibir las usuarias, no está descrito. En algunos casos se describen acciones médicas pero el equipo sólo consta de psicóloga, trabajadora social y abogada, es importante aclarar que acciones se canalizan y cuales se atienden directamente. La acción 2.1 es la realización del ecosonograma para: corroborar embarazo, edad gestacional y vitalidad del producto, en vez de esta última debería ser lugar de implantación, pues al ser ectópico se modifica el procedimiento.

En el punto 2.2 también como acción médica, se habla de ofrecer la opción de la adopción, misma que ya quedó fuera del formato de consentimiento informado. Se indica hablar de riesgos y consecuencias de las tres opciones: parto, adopción e interrupción, es necesario conocer la información que brinda el personal médico como *riesgos y consecuencias* de la opción de llevar el embarazo a término, considerando que estamos hablando de víctimas de violencia sexual y en su mayoría menores de edad, para las cuales la evidencia científica de las afectaciones a su salud (física y emocional) y a su vida en general de llevar a cabo un parto y una crianza, son profundas, pero más bien el argumento que hemos escuchado reiteradamente es la amenaza de los *riesgos y consecuencias* del procedimiento.

Es decir, partimos del supuesto de que la opción “continuar el embarazo a término” es algo que la usuaria por si sola ya tiene contemplada y (como ha sido evidenciado) la mayoría del personal ante la indicación de hablar de *riesgos y consecuencias* se concentrará en la IVE ya que la implantación y el embarazo es viable. Este tema resulta de vital importancia corroborada en la entrevista referida en los indicadores 3.7 y 3.9, donde se hace énfasis sobre todo en consecuencias subjetivas.

El indicador 3.14, relativo al inicio de actividades de la unidad especializada se encuentra **cumplido**.

En cuanto a las capacitaciones referidas en el indicador 3.15, se presenta un plan de capacitación con una calendarización que no se ha cumplido por falta de respuesta de la SSJ. Se informó que la segunda etapa no será de 16 horas brindadas en alianza con MexFam sino de ocho horas, impartido por el IJM y una de las académicas pertenecientes al grupo de trabajo. El único espacio en que se realizó una primera capacitación fue Ciudad Niñez y esta dependencia no está incluida en las poblaciones objetivo del indicador. En este indicador es imprescindible que las capacitaciones continúen a lo largo del año, lo cual permite brindar un servicio integral a los y las usuarias. Debido a que sí se entregó un plan de capacitación, pero este está en proceso de implementación, se considera que el indicador está **parcialmente cumplido**.

Al respecto, el grupo tiene conocimiento de que el plan de capacitación el 25 de septiembre y se ha extendido hasta el 9 de noviembre del año en curso, quedando pendiente de calendarizar a las Regiones Sanitarias V, VI y VII.<sup>6</sup>

En este sentido, se considera que los indicadores relacionados con la adecuada implementación del Programa para la Interrupción Legal del Embarazo se encuentran parcialmente cumplidas.

**V. En relación con la cuarta conclusión del informe de la solicitud de AVGM. Alimentación y publicación del Banco estatal de casos de violencia contra las mujeres**

Con respecto al Banco, el grupo de trabajo en su cuarta conclusión propuso al estado rediseñar e implementar el Banco Estatal de datos e información de casos de violencia contra las mujeres en Jalisco, el cual debe ser alimentado con la información de todas las instancias –estatales y municipales– involucradas en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

El objetivo es que el mismo provea información sobre la violencia contra las mujeres y las niñas en la entidad, a fin de conocer sus tipos, modalidades y tendencias, y poder diseñar políticas públicas a nivel estatal y municipal en la materia.

En octubre de 2017, el estado brindó evidencia al grupo sobre las actas de reunión con los acuerdos relativos al rediseño del Banco estatal de datos, sus contenidos y una ruta crítica para ponerlo en funcionamiento. Asimismo, presentó evidencia de haber iniciado la etapa de prueba del banco a partir de la determinación de variables mínimas a considerar.

En virtud de ello se solicitó al estado que en el plazo de tres meses se entregara el sistema de información en funcionamiento. Para verificar su cumplimiento se aprobaron dos indicadores, de los cuales se sintetiza y analiza a continuación la información brindada por el estado.

**a) Síntesis del informe estatal sobre la implementación de los indicadores**

Única acción: **Entrega de un sistema de información**

- Para llevar a cabo esta acción se establecieron las siguientes actividades:
- Instalación inmediata de la Mesa para la creación del sistema estatal de datos por la Secretaría de Innovación y por el Instituto de Información Estadística y Geografía (IIEG), donde al menos participen representantes de la:
  - Fiscalía General
  - IJM
  - IIEG
  - Innovación

---

<sup>6</sup> En comunicación oral y posteriormente escrita realizada por Martha Patricia Ortega Medellín integrante del grupo de trabajo y participante en las capacitaciones brindadas, se informó algunos de los hallazgos y recomendaciones derivados de estas capacitaciones que nos permiten dimensionar el reto que enfrenta el gobierno para la implementación del Programa Estatal de ILE:

- a. Recomendación de las capacitadoras: realizar una supervisión a cada una de estas Regiones Sanitarias para verificar que quienes tienen contacto con víctimas de violación realmente cuenten con las competencias profesionales para asegurar que los procesos de consejería se mantienen en los estándares establecidos en el Programa Estatal de Interrupción Legal del Embarazo y que las usuarias logran acceder a la ILE si esa es su decisión, sin ser revictimizadas o criminalizadas.
- b. Procurar la asistencia del personal que esté relacionado con la implementación del Programa ILE/IVE.

- Entrega del sistema (*software*) a las dependencias responsables de alimentarlo, por parte de la Secretaría de Innovación y el IIEG.
- Incorporación a la mesa del sistema estatal de datos a las instancias que habrán de alimentar el sistema.
- Alimentación por parte de las instancias participantes, del Sistema con al menos información de 2017 y lo que va de 2018.
- Entrega del sistema con la primera alimentación al grupo de trabajo.

Para evaluar lo anterior se establecieron los siguientes indicadores:

Indicador	Avances reportados
4.1 La plataforma electrónica en funcionamiento con los casos registrados por mes, instancia, tipos y modalidades de violencia, con capacidad de generar mapas geo-referenciales de 2017 y lo que va de 2018, de todas las instancias responsables de alimentarlo.	El estado reportó como avances la creación de la plataforma que alimenta el BANCO Estatal de Datos y que la misma se encuentra en proceso de alimentación y mejora; así mismo informó las siguientes acciones:

“Derivado de los Acuerdos tomados en las Mesas de Acompañamiento Técnico integradas por las Asociaciones Civiles solicitantes y el Grupo de trabajo que emitió el Informe sobre la Solicitud de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres en Jalisco, y específicamente en Atención al Plan de trabajo de Seguimiento, es importante señalar los siguientes avances respectivos sobre la puesta en marcha de la Plataforma Electrónica del Banco Estatal de Datos e Información de Casos de Violencia Contra las Mujeres en Jalisco, por sus siglas BAEDAVIM.

- Después de haber llevado a cabo gestiones necesarias por parte de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, ante la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología, y la Subsecretaría de Planeación, desde el pasado 23 de febrero de 2018, se trabaja junto con la Dirección de Innovación Tecnológica de la Subsecretaría de Administración, para la consolidación de la plataforma electrónica Banco Estatal de Datos e Información de Casos de Violencia Contra las Mujeres en Jalisco.
- Junto con la Dirección de Innovación Tecnológica de la Subsecretaría de Administración, se proyectó la ruta crítica para la consolidación del Banco Estatal en su primera fase. Es importante precisar que la Fiscalía General del Estado de Jalisco, ha documentado las variables que con base a funciones y facultades orgánicas puede dar a conocer tales como:
  - Características sociodemográficas de las víctimas: Edad, escolaridad, Actividad, Localidad.
  - Características sociodemográficas de los presuntos agresores: Edad, escolaridad, Actividad, Localidad.
  - Relación y/o Parentesco entre sujeto activo y pasivo.
  - Modalidad de Violencia.
  - Tipo de Violencia.
  - Tipo de Delito Denunciado.
  - Tipo de Investigación.
  - Órdenes de Protección.
- Por otro lado, la Fiscalía General del Estado de Jalisco, por conducto del Fiscal General del Estado de Jalisco, Mtro. Raúl Sánchez Jiménez, generó invitaciones a los titulares de la Secretaría de Salud, Comisión Ejecutiva de Atención Víctimas, Procuraduría Social, Sistema DIF Jalisco e Instituto Jalisciense de las Mujeres, a efecto de llevar a cabo reunión de trabajo el 9 de marzo de 2018, en el

Centro de Justicia para las Mujeres, y darles a conocer la herramienta denominada Expediente Electrónico, que ha sido utilizado para obtener la información que será utilizada por parte de la Institución para la generación de estadísticas gráficas para el BAEDAVIM, contándose con la presencia de todos los invitados, con el objeto de concientizarlos en que se sumen a documentar variables que con base a sus facultades y funciones puedan y deban reportar, para así contar con un banco con información mayormente consistente.

- Reportan la realización de 4 reuniones con el equipo técnico de desarrolladores que se encuentran trabajando en la plataforma electrónica del BAEDAVIM, por lo que se han llegado a los siguientes avances:
  - La información será compartida cada tres meses en archivo de Excel para las actualizaciones respectivas por parte de los administradores del BAEDAVIM con información que la Fiscalía General del Estado, estará aportando, con base a los indicadores propuestos y antes mencionados.
  - El Banco Estatal de Datos e Información de Casos de Violencia Contra las Mujeres en Jalisco, cuenta ya con un URL denominado: <https://baedavim.jalisco.gob.mx/>

Aclarando que la página aún se encuentra en etapa de prueba y la información que concentra es referente a la documentada por el Centro de Justicia para las Mujeres.

- Se sigue trabajando en la plataforma con indicadores específicos a la Fiscalía General del Estado de Jalisco, sugiriéndose entonces que podría ser el propio Instituto de Información Estadística y Geográfica (IEEG) quien sea aquella institución que pueda replicar una plataforma similar al expediente electrónico, y quien cuente con totales facultades mediante convenio de colaboración para requerir entonces a las instituciones intervinientes la información que con base a sus facultades y competencias aporten al tema y deban reportar de manera integral.
- Se solicita además integrar un indicador más sobre órdenes de protección, que será precedente para continuar con la consolidación del Banco de Órdenes de Protección.

## REQUERIMIENTO DE APOYO IIEG

Importante precisar que mediante oficio FGE/DGAA/573/2018, se solicitó el valioso apoyo al Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco a efecto de que por su medio se pueda llevar a cabo la consolidación y creación de un sistema de software, o lo que resulte más útil, mismo que sirva como base para alimentación del BAEDAVIM y de sus diferentes indicadores, mismo que tenga la capacidad de generar estadística gráfica y mapas geo-referenciales, adecuados a las variables que la Fiscalía General del Estado de Jalisco podrá alimentar en conjunto con algunas otras instituciones tales como Secretaría de Salud, Sistema DIF Jalisco, Procuraduría Social, Instituto Jalisciense de las Mujeres y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, y así, tener información conjunta, sólida y mayormente consistente sobre el tema, puesto que ésta Institución no es la única que puede conocer un contexto de violencia.”

Indicador	Avances reportados
4.2 Publicación de información estadística. Violencia Contra las Mujeres en Jalisco, <a href="https://baedavim.jalisco.gob.mx/">https://baedavim.jalisco.gob.mx/</a>	Al respecto el estado informó que: “El Banco Estatal de Datos e Información de Casos de Violencia Contra las Mujeres en Jalisco, cuenta ya con un URL denominado: <a href="https://baedavim.jalisco.gob.mx/">https://baedavim.jalisco.gob.mx/</a>

Aclarando que la página aún se encuentra en etapa de prueba y la información que concentra es referente a la documentada por el Centro de Justicia para las Mujeres.

### b) Análisis del grupo de trabajo

Del análisis del informe que rinde el estado, el grupo de trabajo identifica el interés de éste para generar un sistema de información; el trabajo realizado para consolidar un banco de datos en su primera fase y crear expedientes electrónicos y la inclusión del indicador de registro de órdenes de protección indispensable para generar acciones y facilitar el intercambio de información entre las instancias.

Por cuanto hace al primer indicador el grupo de trabajo observa que no existe como tal un Banco Estatal de datos e información de casos de violencia contra las mujeres que proporcione información procesada de todas las instancias estatales y municipales a partir de la cual se pueda advertir una situación del contexto de violencia feminicida en Jalisco, además de que el estado reportó que la plataforma se encuentra en proceso. De la documentación que anexa, se desprende que la Fiscalía General del Estado es la única instancia que cuenta con información sobre casos de violencia contra las mujeres, de la víctima y de los agresores 2015 a 2017, tratándose solo de una parte de la información que debe integrarse al Banco de Datos, además que se refiere a datos preliminares, es decir el estado no cuenta aún con registro de información de las instituciones y no se refiere a la información de los Municipios. El estado no presenta la operación ni el diseño de la plataforma electrónica, únicamente se refiere al sitio URL que por sí mismo no constituye una plataforma electrónica del banco de datos estatal. El grupo de trabajo carece de información sobre el resultado de la consolidación y creación del software solicitada al Instituto de Información Estadística y Geográfica del estado de Jalisco.

Derivado de las visitas *in situ* que se realizó el grupo de trabajo el pasado 10 de julio de 2018, se observó que no se cuenta con un sistema de comunicación interinstitucional y municipal que permita generar información útil para ser sistematizada e integrada a una base de datos, incluso al interior de las instituciones no cuentan con datos consolidados sobre los servicios que prestan y el seguimiento de estos. Por lo que el presente indicador está como **no cumplido**.

Al no contar el estado con una Base de Datos no es posible analizar el segundo indicador que corresponde a la información estadística a la cual no se refirió el estado en su informe. Por lo que el presente indicador está como **no cumplido**.

Derivado de lo anterior el grupo de trabajo considera esta conclusión como **no cumplida** y aunque se reconocen los trabajos del estado en la generación de registros, se reitera la necesidad de implementar efectivamente el banco estatal sobre casos de violencia de género.

## **VI. En relación con la quinta conclusión del informe de la solicitud de la AVGM:**

En la quinta conclusión de su informe, el grupo de trabajo propuso al estado Generar campañas permanentes, de acuerdo con el Programa Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del estado de Jalisco dirigido hacia hombres y mujeres, con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos y juventudes, con el propósito de visibilizar e identificar los tipos y modalidades de violencia, así como dar a conocer los derechos de las mujeres, adolescentes y niñas y las instancias a las que pueden acudir para hacerlos valer.

Asimismo, se propuso al estado llevar a cabo campañas de prevención de la violencia contra las mujeres, focalizadas a los grupos en situación de vulnerabilidad ya mencionados, con un enfoque de derechos humanos, interculturalidad y juventudes.

Al analizar la información proporcionada en su momento el grupo advirtió que las campañas presentadas eran inclusivas y diversas. Para ello presentó dos campañas: “Que no te marque la violencia” y “Expulsemos el acoso”. Toda vez que al momento de decidir sobre un periodo adicional para dar seguimiento a las

propuestas, la primera campaña estaba implementándose, el grupo decidió que ésta se encontraba en proceso de cumplimiento.

En este sentido el grupo aprobó una acción: implementar las campañas y se generaron dos indicadores a fin de dar continuidad y generar una metodología de evaluación.

#### a) Síntesis del informe estatal sobre la implementación de los indicadores

##### **Acción única: implementación de campañas.**

Para corroborar lo anterior el estado debía dar continuidad a las campañas presentadas en el informe y diseñar la metodología para la evaluación de impacto de la campaña, de conformidad con los siguientes indicadores:

Indicador	Avances reportados
5.1 Reporte de implementación de la campaña con información de la difusión desagregada por tipo de medio, alcance a la población objetivo y duración.	En total se implementaron cuatro campañas llevadas a cabo en distintos ejes, en donde para la selección de cada campaña, se desarrollaron los pre-test publicitarios sometidos a la opinión de Organizaciones de la Sociedad Civil para una mejor percepción.

La implementación de la campaña titulada “Que no te marque la violencia”, se implementó a partir de noviembre de 2017, en el marco del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, y transmitidos en spot de radio, video, artes para redes sociales e impresos en el Gobierno del Estado y demás dependencias que colaboraron en la difusión.

La segunda campaña, titulada “Expulsemos el acoso”, enfocada a prevenir el acoso en el transporte público, fue validada por ONU Mujeres y exceptuada de la prohibición de propaganda gubernamental en campañas por el Consejo General de INE, arrancó en el mes de abril en spot de TV, spot radio, artes para redes sociales e impresos, y Gobierno del Estado y demás dependencias colaboraron en la difusión. A esta campaña se le reconocen las acciones territoriales a través de la implementación de Módulos Itinerantes, en coordinación con Secretaria de Movilidad y Sistema de Tren Eléctrico Urbano (SITEUR).

Destaca que estos módulos han capacitado a 1,511 personas del personal de SITEUR que tiene contacto directo con las y los usuarios, así como a operadores del transporte, conductores de SEMOV y estudiantes de Centros Universitarios. La temática de la capacitación aborda los tipos de violencia, el acoso en el transporte público y explicación de la guía para la atención de casos de violencia contra las mujeres en las unidades de transporte público.

La segunda que se espera continúe durante los meses de julio a octubre, operarán los módulos territorialmente en los paraderos y estaciones del transporte público (SITEUR y SEMOV) para abordar de manera directa a las y los usuarios con las charlas informativas sobre la prevención del acoso en el transporte público.

A estas campañas se suman la de “Mujer, conoce tus derechos”, implementada a partir del mes de junio, se difunde a través de impresos y redes sociales, los insumos son entregados en cada capacitación, feria, centro de salud y escuelas con el fin de reforzar y dar a conocer los derechos humanos de las mujeres, todos los aspectos de la salud, la educación, la participación política, el bienestar económico y una vida libre de violencia y vivir libres de todas las formas de discriminación.

Por último la campaña titulada “¿Qué hacer en caso de violación?”, se instruye a la Secretaría de Salud Jalisco para realizar acciones para la adecuada implementación del Programa para la Interrupción Legal del Embarazo (ILE) la cual se apoya además en campaña territorial sobre la atención a niñas y mujeres víctimas. Esta campaña está dirigida a las mujeres, adolescentes, niñas y personal médico de los Centro de Salud respecto a la aplicación de la NOM 046.

Indicador	Avances reportados
5.2 Metodología para evaluar el impacto de la campaña con el fin de identificar áreas de oportunidad para las estrategias de comunicación posteriores.	Anexo al informe se encuentra el documento titulado “Metodología para evaluar la campaña “Expulsemos el acoso”.

Conforme al documento dicha evaluación iniciará una vez que concluya la veda electoral a fin de no incurrir en alguna falta que contravenga la normatividad electoral.

El documento contiene objetivo, delimitación espacial, universo de estudio, criterios de confiabilidad y herramientas metodológicas. El mismo se realizará en la zona metropolitana de Guadalajara, el universo será población (hombres y mujeres) de 15 años y más, residente en la misa área. Se implementará un cuestionario estructurado, en una muestra de 400 entrevistas en viviendas. En este sentido se incluye el diseño de la muestra y los criterios de confiabilidad.

Adicionalmente se anexó un documento sobre un estudio realizado a fin de identificar la percepción que tiene las y los participantes en torno a los recientes casos mediáticos de violencia contra las mujeres, desapariciones y feminicidios. Esta se realizó en la ciudad de Guadalajara a tres grupos: jóvenes entre 18 y 25 años, hombres entre 26 y 55 años y mujeres entre los mismos rangos de edad. Lo anterior a residentes de las colonias Belisario Domínguez, Mezquitan, Independencia, Lomas de Independencia, Alcalde Barranquitas, Rancho Nuevo, Jardines de Santa Isabel, Analco y San Carlos. Entre los hallazgos que muestra dicho estudio, se brindan estrategias de comunicación sugeridas para el Instituto de la Mujer: su difusión y campaña específica sobre sus programas, involucrar la figura del hombre, buscar “el complemento/formalidad de las medidas de comunicación”.

#### b) Análisis del grupo de trabajo

Con relación al reporte del Estado sobre la implementación de las campañas de difusión, desagregada por tipo de medio, alcance a la población objetivo y duración, se percibe un avance sobre la comunicación y el impacto de las campañas sobre los derechos de las de las niñas y mujeres.

Dentro de los avances se encuentra la implementación de cuatro campañas, seleccionadas a través de pre-test realizados a OSC. Cabe señalar que la mayoría de estas campañas, en impresos, se apreciaban en las diferentes dependencias de las visitas in situ realizadas por el grupo de trabajo. En este sentido se considera que el presente indicador se encuentra **cumplido**. No se omite señalar la importancia difusión de los derechos humanos de las mujeres para la transformación de patrones culturales y estereotipos de género en la sociedad. En este sentido, resulta de vital importancia que las futuras campañas refuercen su representatividad de todas las mujeres para otorgar mayor visibilidad ante temas de discriminación, incluir temas como el de feminicidio y desaparición, así como la continuación de las campañas previamente establecidas a lo largo del año.

En relación con el segundo indicador, se presenta documento con metodología de evaluación y su implementación, denominada post-test publicitario campaña “Expulsemos el acoso” en la Zona Metropolitana de Guadalajara, levantada en el mes de julio para medir el impacto de dicha campaña. El instrumento muestra una metodología, población objetivo, tamaño de la muestra de 402 entrevistas cara a cara en viviendas en los Municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá

y El Salto, así como los resultados de la percepción sobre el acoso en el transporte público y recordación de la campaña publicitaria con los principales hallazgos. Dicho documento permite identificar las áreas de oportunidad de la campaña, objetivo del indicador, asimismo se advierte que dicha metodología puede ser adecuada a otras campañas que se implementen en la material. En este sentido, se reconoce los esfuerzos realizados para definir la misma y se considera **cumplido** el indicador, sin embargo se sugiere incluir una muestra de diversos municipios a fin de no centralizar los contenidos de las campañas a partir de los resultados de la zona metropolitana.

Aunado a lo anterior, se reconoce el estudio realizado sobre la percepción en torno a los casos mediáticos de violencia contra las mujeres, desapariciones y feminicidios realizado en el municipio de Guadalajara, en este sentido se invita a reforzar las actuaciones del IJM, y de sus programas para informar a la población sobre el fenómeno de violencia, cómo inicia en la familia, en la escuela, en el trabajo antes de terminar en el feminicidio. El grupo considera que si bien la metodología es correcta, es necesario consolidar un mecanismo de evaluación completo para mejorar las acciones de difusión continuas y los programas sustantivos.

### **I. En relación con la sexta conclusión del informe de la solicitud de la AVGM. Emisión y seguimiento de órdenes de protección**

En enero de 2017 el grupo de trabajo que da seguimiento a la solicitud de AVGM en Jalisco elaboró un informe de trabajo sobre la situación de la violencia en los 10 municipios solicitados<sup>7</sup>, que en su séptima conclusión abordó el tema de la grave situación sobre el desconocimiento de parte del personal en servicio público con atribuciones de dictar y solicitar órdenes de protección, para la salvaguarda y protección de la vida de mujeres. En aquel entonces, el grupo de trabajo recomendó realizar capacitaciones respecto de las funciones y atribuciones reconocidas en el reglamento de la ley local, además de la generación de registros administrativos sobre las órdenes dictadas, aunado al número de casos de mujeres que a pesar de contar con esta protección todavía vivieron violencia. El grupo de trabajo propuso ocho indicadores de cumplimiento.

En marzo de 2018, poco menos de dos años después, el grupo de trabajo volvió a emitir un informe relativo al grado de avance que mostraron las acciones del estado para cumplir con esta recomendación, ya que sí bien hubo avances, recomendó que se profundizara en las acciones para cubrir a cabalidad con la recomendación.

#### **a) Síntesis del informe estatal sobre la implementación de los indicadores**

#### **Única acción: Estrategia de mejora en la implementación de órdenes de protección**

Para lo anterior el grupo sugirió la realización de las siguientes actividades:

- Arranque de la Unidad de Seguimiento de las Órdenes de Protección
- Entrega del diagnóstico sobre las deficiencias en la operatividad e implementación de las órdenes de protección
- Entrega del plan de acción y mejora en la implementación y seguimiento de las órdenes de protección, que incluya la estrategia jurídica o administrativa de coordinación estatal-municipal
- Reestructuración del formato de análisis de riesgo a las usuarias
- Entrega del banco de órdenes de protección con los campos corregidos

---

<sup>7</sup> CONAVIM. (2017). Informe del grupo de trabajo conformado para atender la solicitud AVGM/09/2016 de alerta de violencia de género contra las mujeres en el estado de Jalisco.

Indicador	Avances reportados
6.1 Plan de trabajo <sup>8</sup> de la unidad de seguimiento de órdenes de protección.	Se instaló la Unidad de Fortalecimiento y Acompañamiento de las Órdenes de Protección (UFAOP). Se presentó un Plan de Trabajo de la Unidad para el periodo de abril a noviembre del año en curso, con cuatro objetivos: 1) Mejorar la eficiencia de comunicación entre las instituciones emisoras, de ejecución y seguimiento de las medidas y/u órdenes de protección. 2) Detectar áreas de oportunidad dentro de las actividades operativas de la policía preventiva. 3) Elaboración del Manual de Seguimiento de las Órdenes de Protección y su socialización, a través de la Agencia Metropolitana de Seguridad Pública, en las comisarías municipales de policía, y 4) Socialización y difusión del tema de medidas y/u órdenes de protección a la ciudadanía.

Informa el estado que en estos cuatro objetivos han habido avances, se han realizado recorridos de campo y visitas, acompañando al personal policial. Se emitió un oficio para proponer la información que debe contener las solicitudes de seguimiento a las órdenes de protección. Asimismo, las acciones dirigidas por la Dra. María Eugenia Suárez de Garay han llevado por un lado a realizar el *Diagnóstico y plan de mejoras en la actuación policial preventiva municipal en el proceso de seguimiento y control de órdenes de protección en los municipios de Guadalajara, Tonalá y Zapopan* titulado *Contexto de las Comisarías Municipales de Seguridad Pública*, así como el *Manual de Seguimiento de las Órdenes de Protección y su socialización*. Además de avanzar en la capacitación y difusión sobre los mecanismos de monitoreo y proceso de control y seguimiento para las órdenes de protección

Indicador	Avances reportados
6.2 Diagnóstico sobre deficiencias en la operatividad e implementación de las órdenes de protección.	Se realizó la propuesta metodológica del diagnóstico y se iniciaron las visitas de campo y entrevistas con personas de las comisarías y usuarias. La aplicación de la investigación de campo liderada por la Dra. Suárez para la elaboración del diagnóstico se concluyó, toda vez que el periodo destinado a esta actividad comprendió del 18 de junio al 10 de julio de 2018. El grupo de trabajo tuvo reunión que dicho equipo el 12 de junio de 2018.

Indicador	Avances reportados
6.3 Plan de mejora en base a las deficiencias detectadas.	Se informa que el Plan de mejora se elaborará una vez que se haya analizado el Diagnóstico antes referido, se presentará el 19 de septiembre de 2018 en el IJM. Para formalizar la implementación de algunas de las recomendaciones de este grupo se suscribió un año antes, el “Acuerdo Interinstitucional por parte de la Secretaría General de Gobierno, Fiscalía General del Estado, Instituto Jalisciense de las Mujeres, Instituto de Información Estadística y Geografía del Estado de Jalisco, Secretaría de Movilidad, Procuraduría de Desarrollo Urbano, Sistema de Tren Eléctrico Urbano, Agencia Metropolitana de Seguridad y los alcaldes de los municipios involucrados en la AVCM” en el cual se comprometen a:

**I. Implementar el programa de seguimiento de órdenes de protección de la Comisaría de Guadalajara en todos los municipios parte.**

Se llevaron a cabo reuniones en las Comisarías de Guadalajara, Zapopan y Tonalá. La UFAOP, a partir de estas reuniones y evaluación de los diferentes procesos que realizan en cada municipio, se encuentra elaborando un Manual Único a fin de homologar la actuación policial y dar seguimiento a las Órdenes de Protección.

**II. Implementar el Protocolo de Órdenes de Protección en los municipios parte.**

<sup>8</sup> El plan de trabajo debe de tener una estructura que permita comprender el trabajo que realizará la Unidad de Seguimiento de Órdenes de Protección para el tiempo restante del año, debe de estructurarse en objetivo general, objetivos específicos, metodología de estudio, metas, líneas de acción, indicadores y calendario.

En octubre del 2017 se expidió el Protocolo para la solicitud, atención, expedición y seguimiento de las órdenes de protección en casos de violencia contra las mujeres en el Estado de Jalisco. En mayo de 2018 el ayuntamiento de Guadalajara emitió su protocolo. Zapopan informó que su protocolo se encuentra en revisión. Tonalá informó que se encuentra en fase de diseño todavía.

### III. Capacitar a policías en el Protocolo de Órdenes de Protección

En 2017 el IJM realizó una capacitación a 718 personas laborando en Fiscalía General de Justicia del Estado de Jalisco, Secretaría de Seguridad Pública, Centro de Justicia de las Mujeres, Comisarías de Seguridad Pública Municipales y del Instituto Jalisciense de las Mujeres. En el marco de estos talleres se elaboró la *Guía para la Emisión de Órdenes de Protección*

### IV. Modificar desde los Ayuntamientos del Bando de Policía y Buen Gobierno para implementar la figura de acoso callejero como una falta administrativa.

El estado reporta que el ayuntamiento de Zapopan es el único que ha cumplido con este indicador. Guadalajara y Tonalá no han mostrado avances.

Indicador	Avances reportados
6.4 Formato de análisis de riesgo para el otorgamiento de órdenes de protección.	En su informe señala que la UFAOP se encuentra trabajando en la reestructuración del formato de análisis de riesgo. En este sentido anexan los

siguientes documentos:

- Cédula de identificación
- Violentómetro
- Escala de predicción de riesgo de violencia grave contra la pareja, en la que resultado de su aplicación por un sistema de puntos se determina el riesgo bajo, moderado o alto.
- Cuestionario de detección de violencia de la Universidad de Barcelona
- Planes de seguridad para riesgo bajo, moderado y peligro extremo.
- Constancia de servicios ofrecidos
- Constancia de desistimiento

Indicador	Avances reportados
6.5 Banco de órdenes de protección que contenga las variables solicitadas.	Se presentó la base de datos que contiene la información de las órdenes de protección desagregada por distintas variables:

- Órdenes de protección desagregadas por mes y por estatus (archivadas, judicializadas y vigentes) con datos de enero de 2017 a junio de 2018.
- Órdenes de protección por mes, en la que se desagrega el motivo de la implementación, edad, estado civil, nacionalidad, lugar de nacimiento, pertenencia a alguna etnia indígena, cuál, tipo (preventiva, emergencia/urgencia, ambas, otras), por cuántas horas es dictada.
- Reincidencia en órdenes de protección desagregado por edad, estado civil, pertenencia a alguna etnia indígena y nacionalidad de la víctima, así como del agresor; mes; año y tipo de violencia.

#### b) **Análisis del grupo de trabajo**

Se reconoce el avance que se ha tenido en la materia, particularmente de los municipios de Guadalajara, Zapopan y Tonalá. Es destacada la creación de la UFAOP ya que demuestra la voluntad política del estado para avanzar en el cumplimiento de garantizar el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia. Esto contribuye a institucionalizar la exigibilidad del derecho definido por la LGAMVLV, además de cumplir a cabalidad lo mandatado por la ley.

Ahora bien, después de hacer un rápido recorrido desde el origen en la petición de la declaratoria de AVGM de Jalisco hasta los últimos informes elaborados en agosto de 2018, se observa que los siguientes elemento: la solicitud de alerta fue realizada para 10 municipios del estado, alguno con altos índices de violencia, sin embargo sólo se presentan resultas y procesos en los municipios de Guadalajara, Zapopan y Tonalá. Lo cual deja inexplorada una amplia zona de oportunidad con los siete municipios restantes.

En este sentido, los indicadores concernientes a la creación de la UFAOP, operación, diagnóstico y mejora, se consideran cumplido. En el indicador 6.1 se presentó un Programa con las características requeridas: metodología de estudio, metas, líneas de acción, indicadores y cronograma. Durante este año la Unidad tiene por objetivo general elaborar una propuesta de Manual único de seguimiento de órdenes de protección que facilite su ejecución en las Comisarías municipales sumando los protocolos ya existentes de Guadalajara y Zapopan. En este sentido el indicador se encuentra **cumplido**.

Sin perjuicio de lo anterior se considera indispensable que la UFAOP no sólo genere indicadores de proceso sino también de resultados. En las observaciones del primer informe del Grupo de Trabajo se menciona la importancia de dar seguimiento a las órdenes de protección, para evaluar su idoneidad, efectividad y eficiencia. También se presentó la necesidad de un registro administrativo en donde, además de variables sociodemográficas desagregadas se identifique de manera clara la autoridad que las dictó –(indicadores vi), vii) y viii) –<sup>9</sup> que hacen referencia a los datos estadísticos necesarios para evaluar el impacto de la política pública en la protección de la vida de mujeres jaliscienses. Estos indicadores deben conformar parte de las herramientas de monitoreo del trabajo de la unidad y por tanto se sugiere que estén presentes en sus planes de trabajo posteriores.

Respecto al indicador 6.2 si bien este indicador se encontraba en elaboración al momento de presentarse el informe al grupo de trabajo en julio de 2018, al momento de realizar el dictamen se pudo presentar el diagnóstico así como el Plan de mejora de las órdenes de protección referido en el indicador 6.3.

En este sentido se hizo una invitación abierta para acudir el 19 de septiembre al Conversatorio Seguridad de las Mujeres, Policía y Órdenes de Protección en donde se presentó el *Diagnóstico y plan de mejoras en la actuación policial preventiva municipal en el seguimiento y control de órdenes de protección en los municipios de Guadalajara, Tonalá y Zapopan*, en el que participaron la Fiscalía de Derechos Humanos, la Fiscalía Especializada en Personas Desaparecidas a través de la Dirección General de Análisis y Contexto, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, Amnistía Internacional y las Comisarías de la Policía Preventiva de la zona metropolitana de Guadalajara.

El diagnóstico permite concluir que existe una ambigüedad de conceptos que repercute en la actuación policial para proteger a las mujeres en riesgo. Por un lado, el Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP) hace referencia al término de medidas de protección siendo la autoridad competente para la emisión estas medidas el Ministerio Público; por el otro, la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) así como la Ley Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco (LAMVLVJ) contempla esta misma medida como órdenes de protección, siendo las y los jueces de primera instancia, municipales, ministerios públicos, síndicas y síndicos la autoridad competente para emitir dichas órdenes. Del mismo modo, existe disparidad en la duración de cada una y no existe especificidad respecto a los alcances en la actuación policial en las órdenes de protección.

---

<sup>9</sup> Íbid. vi) proporción de órdenes de protección emitidas, desagregado por motivo, características socio-demográficas de las víctimas y tiempo de implementación; vii) proporción de mujeres fallecidas a las que se les haya otorgado de manera previa una órdenes de protección, y viii) proporción de mujeres que hayan sido víctimas de violencia después de haberseles otorgado alguna orden de protección: desagregar por tipo de violencia, características socio-demográficas de las víctimas y las/los agresores.

Se analizó también a las unidades especializadas de las comisarías que monitorean y dan seguimiento a las órdenes de protección a mujeres receptoras de violencia éstas tienen nulo conocimiento del nivel de riesgo en el que las usuarias se encuentran. Además la comunicación entre las agencias del Ministerio Público pertenecientes a la Unidad Especializada en la Investigación de Delitos contra las Mujeres (que emiten las órdenes de protección) y las comisarías de seguridad pública municipales es débil y poco estratégica al desconocer las situaciones de alto o bajo riesgo que viven las mujeres en tanto está en curso su proceso jurídico.

En este sentido se consideran ambos indicadores **cumplidos**. Es importante señalar que este documento resulta de especial importancia para fortalecer las acciones encaminadas a garantizar que las órdenes y medidas de protección cumplan con su función de prevención de futuros actos de violencia contra las víctimas y evitar que ésta escale.

Por lo que respecta al indicador 6.4, es importante destacar que el proceso de evaluación de riesgo es un tema pendiente desde los indicadores generados por el grupo de trabajo (v)<sup>10</sup>. De la misma manera el estado reporta que se encuentra trabajando en la reestructuración del formato de análisis y proporciona un expediente diseñado por el IJM con un conjunto de formatos diseñados y otros analizados para la medición de riesgo y la elaboración del plan de seguridad con la víctima, sin embargo no se muestra el estatus de la aprobación del mismo. La evaluación del riesgo es un paso previo, que dificulta avanzar en la evaluación de la idoneidad, eficacia y eficiencia de las órdenes de protección para su necesaria adecuación a las circunstancias particulares de los casos de mujeres víctimas de violencia (feminicida). En este sentido el indicador se considera **no cumplido**.

En cuanto al indicador 6.5, el estado presentó diversos documentos en Excel con las bases de datos y señala que se sigue trabajando en el mejoramiento de la misma que se tiene contemplada incluir en el Banco Estatal de Datos. En este sentido, se observa que en los archivos probatorios presentados al grupo de trabajo, no aparece información alguna sobre la autoridad que emite las órdenes de protección. Tampoco hay información clara sobre el impacto que tienen, es decir, no se menciona si las mujeres vuelven a ser víctimas de violencia o cuál es el desenlace de las acciones, incluso el fallecimiento. Sólo se brindó una base de datos por el número de reincidencia en las órdenes de protección. En virtud de lo anterior se considera el indicador **parcialmente cumplido**.

En este sentido se reconocen los avances presentados y los logros obtenidos hasta el momento. Las acciones reportadas muestran un interés que existe en erradicar la violencia de la vida de las mujeres. El diagnóstico presentado resulta de especial importancia para impulsar una política eficiente en la materia que proteja y prevenga de hecho la violencia contra las mujeres. Para ello, como se señala en el documento, es importante atender el desconocimiento y falta de capacitación que siguen apareciendo como factores que inciden de manera perniciosa en la adecuada implementación de las órdenes de protección. Esto es manifiesto no sólo en el diagnóstico realizado por la Dra. Suárez, sino en las entrevistas realizadas en por el grupo de trabajo en las visitas *in situ* el pasado mes de julio.

También es necesario manifestar mi preocupación respecto a la focalización de los resultados en tres de los siete municipios en los que se solicitó la alerta, además de que el proceso de evaluar el riesgo, emitir órdenes de protección, dar seguimiento, revisar y adecuar la implementación de las mismas y finalmente establecer su desenlace, es una tarea pendiente y que deberá consistir el eje medular en el plan de trabajo de la UFAOP para el siguiente año.

---

<sup>10</sup> Ibid., v) contenido del esquema de análisis de riesgo con perspectiva de género.

## II. En relación con la sexta conclusión del informe de la solicitud de la AVGM. Fortalecimiento del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF)

En la sexta conclusión del Informe, el grupo de trabajo notó que a pesar de la autonomía con que cuenta el IJCF, no contaba con recursos humanos y materiales suficientes para realizar las diligencias necesarias en los casos de feminicidio, homicidio, desaparición y violencia sexual contra las mujeres. Por lo que se propuso dotar al Instituto de la estructura necesaria para desarrollar sus actividades, recursos humanos, materiales e institucionales para realizar sus atribuciones, particularmente fortalecer su contribución a las investigaciones de delitos cometidos en contra de las mujeres y las niñas en la entidad.

A pesar de la información presentada en febrero del presente año, el grupo de trabajo identificó que no se habían implementado la propuesta en la materia. En este sentido determinó reformular el indicador a fin de que el IJCF fuese muy claro en señalar la ruta crítica a tomar a fin de librar el rezago en los peritajes a realizar relacionados con los casos de violencia contra las mujeres.

Para realizar esta acción se propuso al estado la realización de dos acciones:

- De conformidad con los recursos disponibles dentro del IJCF y fuera de él, elaborar la planeación para el desahogo del rezago en la elaboración de peritajes con una proyección de tiempo.
- Realizar el estudio de viabilidad para incluir en los filtros de búsqueda muerte de personas transexuales e intersexuales.

### a) Síntesis del informe estatal sobre la implementación de los indicadores

Indicador	Avances reportados
7.1 Ruta crítica <sup>11</sup> para el desahogo del rezago en la entrega de peritajes relacionados con violencia de género contra las mujeres.	Como parte de los trabajos para el fortalecimiento del IJCF, en específico para el desahogo del rezago en la elaboración de dictámenes periciales en el área de psicología Forense, el estado señala en su informe que, a través de la vinculación establecida con la Fiscalía de Derechos Humanos y el IJM, se generó una agenda de trabajo con cortes mensuales para evaluar el abatimiento del rezago, en el que se reflejará a cuantas denunciantes se citaron y cuántos dictámenes se hicieron.

Como evidencia de lo anterior, se remitió el documento “Fortalecimiento del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF)” que contiene la misma información que el estado remite en su informe y anexa el documento “1.2 Indicador rezago IJCF” en el cual se menciona que, ante la imposibilidad de obtener una ampliación presupuestal en materia de plazas, el IJCF optó por solicitar al Secretario General de Gobierno que gire instrucciones a los titulares de las dependencias en las que se tienen peritas y peritos habilitados, para comprometerse a una entrega puntual y específica de dictámenes periciales.

En particular, respecto de la colaboración entre el IJCF y el IJM, se remitió un oficio por parte del IJM, dirigido al IJCF, del 21 de junio de 2018, en el cual informa que para abatir el rezago del área de psicología forense del IJCF, el IJM se compromete a realizar diez dictámenes semanales, sumando 40 de manera mensual, a mujeres mayores de 18 años.

Además de lo anterior, en su Informe el estado señala que se realizó una convocatoria a las y los psicólogos del IJM que trabajan en atención, con el fin de informarles sobre la posibilidad de acreditarse como peritas y peritos, siempre y cuando llevaran a cabo procesos de evaluación y se comprometieran a realizar al menos dos dictámenes por semana. El Informe señala que dicho proceso sería iniciado en julio para poder concluir

<sup>11</sup> La ruta deberá incluir las acciones planeadas a corto y mediano plazo para el desahogo de los peritajes rezagados, con metas trimestrales, estableciendo las responsabilidades del IJCF y de las/los peritos habilitados en otras instituciones. Es importante que señale las acciones que sigue realizando para obtener mayores recursos que le permitirán atender de forma más pronta los peritajes pendientes.

el año con al menos diez peritas y peritos más habilitados por el IJCF. Para sustentar lo anterior, se anexa lo siguiente:

- Oficio por parte del IJM al IJCF del 6 de julio de 2018, informando que un grupo de 15 psicólogas y psicólogos del IJM habían acudido a recabar información para habilitarse como peritas o peritos, por lo que solicitaba informes sobre la documentación y el procedimiento.
- Oficio del IJCF al IJM, con fecha 19 de julio de 2018, en el que se presenta un cronograma de actividades para la habilitación de psicólogas como peritas por parte del IJCF. Conforme éste, se entregarían los oficios de habilitación el 27 y 28 de septiembre.
- Oficio por parte del IJCF dirigido al IJM, del 19 de julio de 2018, en el que se adjunta una relación de usuarias y oficios correspondientes para que sean agendadas y atendidas en el IJM. Esta lista se encuentra compuesta por 101 usuarias, quedando pendiente una siguiente lista.
- Oficio por parte del IJM al IJCF con fecha 24 de julio de 2018, en el que se enlista el nombre, correo electrónico y teléfono de las psicólogas y psicólogos interesados en acreditarse como peritas y peritos.

Asimismo, el estado señala en su informe que, a través de conversatorios y capacitaciones, se procuró “socializar y contextualizar” a las y los agentes del ministerio público “respecto a que no en todas las ocasiones resultan pertinentes los peritajes que solicitan, lo cual influye para el colapso de las agendas de servicios”. Sobre este punto no se remite evidencia.

Por otra parte, en su Informe, el estado hace referencia a la realización de una reingeniería de procesos y documentación de procedimientos del SEMEFO, lo anterior, derivado de la necesidad de realizar un nuevo procedimiento y directrices de la elaboración de Necropsia de muertes violentas de mujeres, armonizado con el Nuevo Protocolo con Perspectiva de Género para la Investigación del Femicidio del Estado de Jalisco. Sin embargo, no se señala la fecha en la que se tendrá este producto ni se remite evidencia de reuniones o mesas de trabajo para su elaboración.

Finalmente, para la optimización de tiempos, ante la entrada del Nuevo Sistema de Justicia Penal, el estado refirió que se propuso asistir a las audiencias a través de video conferencias. Se señala que el proyecto ya fue aprobado y sometido a concurso del que se pudo obtener el fondo para la compra del equipo necesario; sin embargo, refiere que falta que las autoridades judiciales determinen el equipo físico para su instalación. El estado no señala anexos ni se identificó evidencia al respecto.

Indicador	Avances reportados
7.2 Estudio de viabilidad para incluir en los filtros de búsqueda muerte de personas transexuales e intersexuales.	El estado señaló en su Informe que, para la inclusión de personas trans e intersexuales dentro de los filtros de búsqueda, se está por añadir a la página del IJCF los campos de búsqueda sobre las necropsias realizadas a dicha comunidad. Refirió que el Comité de Análisis e Integración con perspectiva de género, especializado en investigación de feminicidios, es el ente que, entre otras cosas, elaborará los dictámenes psicosociales para muertes violentas de personas trans e intersexuales, brindando la información correspondiente para el llenado de los filtros de búsqueda. Sobre este punto, si bien el estado no señala anexos, se identificó un documento titulado “Acuerdo para Comité de Feminicidios”, el cual contiene una propuesta de acuerdo para la creación de un Comité de Análisis e Integración con Perspectiva de Género, Especializado en Investigación [sic] Feminicidios.

En dicho documento, se señala que el Comité será responsable “de desarrollar acciones de análisis de los dictámenes emitidos por otras unidades administrativas, del mismo instituto, involucradas en dicha investigación y con base en ellos, emitir un dictamen psicosocial con perspectiva de género, determinando aquellos factores que se relacionen con razones de género en las muertes violentas de mujeres, niñas y

adolescentes, así como para las sobrevivientes de las tentativas de feminicidio y a las víctimas secundarias en ambos casos. De igual forma éste trabajo se ampliará a la atención de aquellas personas asesinadas y pertenecientes a la comunidad Trans e intersexual”.

Finalmente, el estado remitió una copia del Orden del día de la Segunda sesión ordinaria de 2018 de la Junta de gobierno del IJCF, llevada a cabo el 31 de mayo de 2018, en la cual se informa de la creación del Comité de Análisis e Integración con Perspectiva de Género Especializado en Investigación de feminicidios, y se solicita la autorización para que el Director General realice las gestiones necesarias para obtener recursos para su funcionamiento.

#### **b) Análisis del grupo de trabajo**

Con base en la información remitida por parte del estado, el Grupo de Trabajo advierte que, si bien se han realizado esfuerzos importantes para combatir el rezago en la realización de los peritajes por parte del IJCF y del IJM, estos no constituyen por sí mismos, acciones de fortalecimiento de recursos humanos y materiales del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses a partir de las cuales se pueda no solo abatir rezago, sino entregar los peritajes relacionados con violencia de género contra las mujeres de manera puntual, garantizando la perspectiva de género y derechos humanos, de manera permanente.

Dicho de otro modo, la generación de una ruta crítica para el desahogo del rezago en la entrega de peritajes relacionados con violencia de género contra las mujeres, como lo indica el primer indicador, significaría dotar de recursos financieros y materiales al IJCF para su efectivo fortalecimiento y en un segundo momento, diseñar mecanismos que garanticen no solo el abatimiento del rezago sino que los peritajes se realicen de manera efectiva e incorporando la perspectiva de género y derechos humanos, es decir que, a la par de abatir el rezago, la ruta crítica implica garantizar mecanismos para que los mismos sean de calidad, de manera permanente. El grupo sigue sin contar con una fecha aproximada en que este rezago se pueda abatir.

Al respecto, el grupo de trabajo considera importante rescatar un párrafo del oficio número IJCF/DG/1902/2018 con fecha de 28 de mayo de 2018, por parte del IJCF, a través del cual informa al IJM lo siguiente:

En cuanto al establecimiento de una ruta crítica para el desahogo de rezago en la entrega de peritajes relacionados con Violencia de Género contra las Mujeres, resulta importante mencionar que se han agotado diversas estrategias institucionales con esta finalidad, tales como la atención masiva de víctimas (lo que no fue exitoso ni operativamente funcional), cambio de horarios de peritos y peritas del área (lo que implicó un desajuste operativo y afectación en el clima laboral y no resolvió la problemática), saturación de la agenda de atención en los peritos y peritas (lo que incrementó los niveles de burnout y de rezago en entrega de dictámenes hasta por seis meses), hasta las gestiones interinstitucionales como la de habilitar licenciados en psicología de otros organismos públicos, que si bien es cierto, resultan de gran apoyo, no lo suficiente como para ver un impacto favorable en el abatimiento de tajo de la situación, pues éstos psicólogos y psicólogas habilitados, tienen que realizar las funciones propias de sus instituciones y la realización de peritajes, es una actividad extra a la de su naturaleza de trabajo, motivo por el que hasta ahora, no se ha podido comprometer a una atención regular y calendarizada de usuarios y usuarias.

Aunado a este oficio, se presentó un documento titulado “Estudio Técnico para la Identificación de Necesidades de personal Operativo para el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses” realizado en mayo de 2016, en el cual el IJCF señaló la necesidad de aumentar la plantilla de personal operativo del IJCF a partir de un análisis consistente en comparar el personal disponible, las horas requeridas por contestación y el

déficit de contestaciones. Asimismo, el estado remitió un archivo Excel titulado “Petición para alerta de género”, en cuyo encabezado se indica “Listado de necesidades urgentes del Instituto [sic] Jalisciense de Ciencias Forenses para la atención a casos de mujeres víctimas de violencia de género y muertes violentas” y la descripción de una serie de artículos, personal e instalaciones, así como observaciones sobre recursos necesarios para el funcionamiento del IJCF. Por lo que, se observa un trabajo de identificación de necesidades del IJCF pero no atención a las mismas, más allá de los trabajos de colaboración por parte del IJM.

Con base en lo anterior, si bien el grupo de trabajo valora el compromiso del IJM al fortalecer a su personal para cubrir las deficiencias del IJCF, esta medida por sí misma no es suficiente para poder satisfacer el indicador del grupo de trabajo. Debido a que se tienen identificadas las deficiencias que fomentan el rezago, pero no una ruta crítica para atenderlo de manera sostenida, se considera que el presente indicador **no está cumplido**.

Por otra parte, respecto al segundo indicador, a partir de las evidencias remitidas, se advierte la ausencia de mecanismos para la operación del “Comité de Femicidios” y en consecuencia para la integración de los filtros de búsqueda muerte de personas transexuales e intersexuales. Con base en lo anterior no se considera que esta medida se encuentre suficientemente implementada.

### III. Estrategia de institucionalización a través de CEPAEVIM

A iniciativa del gobierno del Estado, el grupo de trabajo incluyó además de las acciones señaladas, una sola propuesta adicional dirigida a la institucionalización de las acciones en el marco del procedimiento de la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres a través del fortalecimiento del Consejo Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CEPAEVIM).

#### a) Síntesis del informe estatal sobre la implementación de los indicadores

Indicador	Avances reportados
8.1 Publicación de la modificación del Reglamento a la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	El gobierno del estado señala que procedió al trabajo en conjunto entre la Dirección General de Estudios Legislativos y Acuerdos Gubernamentales y el IJM, para generar la Reforma que en cumplimiento del artículo 49 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia que establece que las entidades deberán ejercer sus facultades reglamentarias para la aplicación de dicha Ley General y su Reglamento, lo anterior en cuanto al mecanismo Federal de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

Indicador	Avances reportados
8.2 Entrega del plan de trabajo <sup>12</sup> aprobado por el CEPAEVIM para implementar o dar seguimiento a las propuestas contenidas en el informe.	Se presentó la propuesta operativa para que las Comisiones de Detección, Atención, Prevención y Empoderamiento, y Sanción, den seguimiento a las acciones del procedimiento de solicitud de AVGM.

Sus objetivos y conformación fueron aprobadas en la misma sesión del 12 de junio de 2018 y se anexo acta de la misma.

#### a) Análisis del grupo de trabajo

---

<sup>12</sup> El plan de trabajo debe contener objetivo general, objetivos específicos, metas, líneas de acción, indicadores y calendario.

Se reconoce el esfuerzo realizado por el gobierno del estado para generar un mecanismo que permita institucionalizar los avances logrados a partir del mecanismo de la alerta de violencia de género contra las mujeres, en el cual se observa se incluyen a organismos de la sociedad civil, incluyendo a los actores solicitantes de la alerta a fin de que se pueda dar seguimiento en su implementación.

En la Reforma generada en cumplimiento del indicador, se definió con precisión el nombre de los mecanismos estatal y federal, y además los convalida para que el CEPAEVIM les conozca indistintamente, atendiendo a la realidad que actualmente vive el estado de Jalisco.

Por lo anterior, el grupo de trabajo considera que los indicadores se encuentran **cumplidos**.

### **C. CONCLUSIÓN GENERAL SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DEL GRUPO DE TRABAJO**

El grupo reitera el reconocimiento sobre las acciones que reportan un avance en su implementación y alienta a que las mismas continúen. Se considera de especial importancia aquellos productos que sientan una base para que el actual gobierno y posteriores trabajen a fin de erradicar la violencia contra las mujeres, entre ellos se encuentran el Protocolo de investigación del delito de feminicidio, el Protocolo Alba, los diagnósticos sobre investigación de las muertes violentas contra las mujeres y sobre la implementación de las órdenes de protección, y el Programa ILE e IVE. Anteriormente, ya se habían presentado avances respecto al programa estatal de profesionalización a fin de dotar al servicio público las herramientas necesarias para garantizar a las mujeres su derecho a una vida libre de violencia.

La importancia de redoblar esfuerzos en la implementación de estos documentos y sus hallazgos se evidenció durante las visitas in situ de verificación realizadas por el grupo de trabajo: se observó que a pesar de que el gobierno realizó acciones de implementación de protocolos y de programas de capacitación en temas de formación con perspectiva de género; se requiere que se incluyan mecanismos de seguimiento y evaluación para conocer el impacto real de los resultados de las capacitaciones en el quehacer institucional de las y los servidores públicos, que generen reportes periódicos de sus acciones y resultados ya que de las entrevistas realizadas a quienes atienden mujeres en situación de violencia desconocían sobre los temas nodales que se pretendió atender mediante las acciones implementadas por el estado, así mismo es imprescindible ampliar la capacitación a todo el personal que interviene directa o indirectamente en la atención ya que de los comentarios realizados en las entrevistas fue muy limitado el personal que participó en dichas capacitaciones. Se requiere institucionalizar el apoyo que se proporciona en materia de capacitación y sensibilización en los temas de protocolos y su aplicación a las dependencias del gobierno a fin de que ese establezcan planes continuos y permanentes en las dependencias estatales encargadas de la atención de mujeres.

Durante las capacitaciones brindadas respecto al Protocolo de investigación de feminicidio y Protocolo Alba se advierte la necesidad de garantizar que la implementación del PECPE sea continua y obligatoria. Asimismo se refleja la necesidad de transitar a perfiles de puestos, ya que existen casos donde la sensibilización y capacitación no son suficientes para generar transformación de patrones culturales dentro de los servidores públicos que les permita atender de forma adecuada los casos de violencia.

Queda como otro reto la necesidad de impulsar las políticas públicas a nivel municipal pues muchos de las personas que las implementan pertenecen a este nivel de gobierno, entre ellas cabe destacar a los cuerpos policíacos, a los institutos municipales de las mujeres y a las síndicas y síndicos que deberían de estar implementando también las órdenes de protección.

No obstante lo anterior, se muestra con preocupación dos áreas donde no se concretan avances, la primera es respecto al banco estatal de casos de violencia contra las mujeres, que si bien en el reporte anterior se

había mostrado información sobre pruebas de una plataforma, aún no se encuentra funcionando y el segundo, con relación a la capacidad con que cuenta el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses para cumplir sus obligaciones periciales en las investigaciones relacionadas con delitos de violencia contra mujeres. La función de este último resulta indispensable para garantizar a las mujeres el acceso a la justicia en la materia.

A partir de la investigación realizada por el grupo de trabajo para atender la solicitud AVGM en Jalisco, se identificó que el IJCF no contaba con los recursos humanos y materiales suficientes para la realización de las diligencias necesarias en los casos de feminicidio, homicidios de mujeres, desaparición de mujeres y violencia sexual. Encontrándose esta institución rebasada por la demanda de peritajes psicológicos, habiendo una lista de espera de un año. Con base en lo anterior, el Grupo propuso dotar al IJCF de la estructura que requiere para el desarrollo de sus actividades, presupuestado recursos humanos, materiales e institucionales para hacer su tarea eficiente. Particularmente, para fortalecer las investigaciones de los delitos cometidos en contra de las mujeres y las niñas en la entidad.

A pesar de los esfuerzos realizados por el IJCF y de instituciones coadyuvantes como el IJM, el IJCFM continúa sin contar con los recursos humanos y materiales que garanticen el desarrollo eficaz de sus funciones. Adicionalmente, es necesario señalar que el Grupo de Trabajo no es ajeno a las problemáticas suscitadas alrededor de dicho Instituto, derivadas del manejo inadecuado de cuerpos. En este sentido, continúa como pendiente para el estado de Jalisco, el fortalecimiento estructural del IJCF a efecto de comenzar a abatir las problemáticas identificadas por el Grupo desde el inicio del procedimiento de solicitud AVGM y en específico, en lo relativo al fortalecimiento de las investigaciones de los delitos cometidos en contra de las mujeres y las niñas en la entidad.

De los nueve temas redefinidos por el grupo de trabajo, cuatro se encuentran cumplidos: Actualización, publicación y capacitación en el protocolo de investigación del delito de feminicidio; elaboración, publicación y capacitación en el Protocolo Alba, Búsqueda y localización de mujeres, adolescentes y niñas desaparecidas; difusión de los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia y respecto a la estrategia de institucionalización de las acciones del procedimiento de AVGM a través del CEPAEVIM.

Tres temas fueron considerados parcialmente cumplidos: investigación y sanción del delito de feminicidio; adecuada implementación del Programa ILE o IVE; y la emisión y seguimiento de órdenes de protección.

Es importante reconocer que durante el procedimiento hubo una constante comunicación con el enlace estatal (IJM) para retroalimentar las propuestas y avances que iban presentando respecto a los indicadores establecidos. Asimismo, la constante participación como observadoras o como sujetas activas de las organizaciones de la sociedad civil. El grupo considera que una política pública debe incluir de forma plural a su sociedad civil organizada.

\*\*\*\*

El presente pronunciamiento fue elaborado y aprobado por: Edna Teresa Guzmán García, de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; José Luis Peña Colín, del Instituto Nacional de las Mujeres; Erika Adriana Loyo Beristaín, Instituto Jalisciense de la Mujer; Lourdes Angulo Salazar, representante de la Universidad Pedagógica Nacional; y Anna Gilda Lozano Loza, representante del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a través de su representante Bertha Liliana Onofre González y Martha Patricia Ortega Medellín, representante de la Universidad de Guadalajara, emiten voto razonado.